



**Efectividad en mesa de concertación indígena Embera-Chamí de  
Alcalá Valle entre 2021-2022**

**Óscar Alejandro García Trujillo**

**Asesor:**

**Francisco Hernando Vélez Clavijo**

**Escuela Superior de Administración Pública – ESAP**

**Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto**

**2022**

## Contenido

Introducción .....	3
Estado del Arte / experiencias comparadas .....	6
Marco teórico .....	10
Diseño metodológico .....	21
Desarrollo del trabajo.....	25
Caracterización de la etnia Embera-Chamí.....	28
Aspectos principales de la mesa de trabajo y concertación de los pueblos indígenas .....	44
Análisis cualitativo de las entrevistas realizadas con los dos grupos focales compuestos por indígenas de la etnia Embera-Chamí.....	61
Conclusiones .....	71
Recomendaciones .....	73
Bibliografía .....	74
Anexos .....	80

## **Efectividad en mesa de concertación indígena Embera-Chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022**

### **Introducción**

Se ha reconocido a Colombia, como un país en el que habitan diversas etnias, por ende, multicultural. Destacándose las comunidades indígenas como parte de este abanico cultural, que se consideran como grupo minoritario. Así pues, el municipio de Alcalá se encuentra en el nororiente del departamento del Valle del Cauca, con una temperatura promedio que varía entre los 18°C a 27°C. Hace parte del Paisaje Cafetero, y se ha tomado como un paso para los turistas que se dirigen al departamento del Quindío. Su principal fuente de ingresos lo constituye el café, junto con los cultivos de caña de azúcar, plátano, naranjas y yuca (Municipio de Alcalá Valle, 2020). La mayor parte de las personas trabajan en zonas cercanas al municipio. Se considera que desde que fue fundada ha tenido diversos asentamientos indígenas, y entre ellos se encuentra la comunidad Embera-Chamí.

Así las cosas, desde la Ley 89 de 1989, se les concedió a las comunidades indígenas un sistema propio de justicia, con el respaldo de la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayo y el Derecho Propio, las reales cédulas, los títulos republicanos, los reconocimientos realizados por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, entre otros, les permitieron a estas comunidades hacer un camino, que condujo a la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, que dio paso a la Constitución Política de 1991, para que les reconocieran el derecho a la tierra, al territorio, la identidad, los recursos naturales y la cultura propia y recogió la Carta Magna varios derechos de las comunidades indígenas, conjuntamente con una jurisdicción especial en la que se les reconoce como sujetos políticos en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos colombianos. Entre

los artículos que se destacan se encuentran: i) artículo 1º, Colombia es un Estado Social de Derecho, que se encuentra organizado como una República unitaria, descentralizada, con entidades territoriales autónomas, democrática, participativa y pluralista, organizada con base en el respeto a la dignidad humana, al trabajo y la solidaridad que las personas que hacen parte de ella y con predominio del interés general; ii) artículo 2º, las autoridades de la República se encuentran establecidas con el fin de proteger a todas las personas que residen en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, con el fin de que se cumplan los deberes sociales del Estado y de los particulares; iii) artículo 7º, la diversidad étnica y cultural es reconocida y protegida por el Estado; iv) artículo 8º, las riquezas naturales y culturales del país, deben ser protegidas por las personas y el Estado, como su obligación; v) artículo 10º, la lengua materna debe ser preservada y mantenida, como un derecho; vi) artículo 70, debe existir igualdad de condiciones para todos los colombianos en cuanto a la promoción y fomentar la cultura de parte del Estado colombiano.

Dentro de esta óptica, los pueblos indígenas tienen una estructura organizativa en la que principalmente figuran los cabildos, como autoridades locales en sus territorios. También, se encuentran las organizaciones zonales que son las que reúnen a los cabildos. Después, está el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), para finalizar, con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Así pues, la legislación busca que las comunidades indígenas se relacionen con el sistema nacional y tengan unas bases para que reivindiquen el sentido de igualdad, de identidad colectiva, de pertenencia, dado que tienen una cultura propia, como es su sentir espiritual, social, político en cuanto a gobierno, económico, y así puedan reconocer que su diferencia cultural es muy importante y tiene validez para que sea reconocida, por los que no pertenecen a sus comunidades.

En este orden de ideas, las comunidades indígenas lucharon desde los años 90, para que se crearan espacios de concertación. Después de presionar mediante una toma al Episcopado en Bogotá, consiguieron que se expidieran los Decretos 1396 y 1397 de 1996, siendo el segundo con él que se estableció la Mesa Permanente de Concertación Nacional con los pueblos y organizaciones indígenas. No ha sido constante su utilización, sino que ha estado, incluso, años sin reunirse. Pero, se ha continuado usándola, en diferentes regiones del país. Uno de estos sitios, ha sido el municipio de Alcalá – Valle, que, en el año 2021, realizó su instalación. Por consiguiente, se busca analizar la efectividad que ha tenido la mesa de trabajo y concertación entre la comunidad indígena Embera-Chamí y la Alcaldía Municipal de Alcalá. No se ha realizado aún, la primera sesión de esta mesa y los indígenas quieren llegar a un acuerdo con la Alcaldía para efectuarla.

## Estado del Arte / experiencias comparadas

En lo que se refiere a la situación de los pueblos indígenas, en la tesis de maestría *Ser nación en la nación: movimiento de los pueblos indígenas en el Valle del Cauca, dinámicas organizativas y reivindicación de derechos* (2015), se muestran aspectos de los pueblos indígenas que viven en el Valle del Cauca, sus movimientos sociales, las dinámicas de organización, los medios que tienen para que se conozcan sus reclamaciones y pretensiones, las diversas formas de acción colectiva, la evolución y constitución de las organizaciones formales, que se encuentran reglamentadas por el Estado colombiano, como también la reivindicación del derecho a la vida, lo que permite formarse una idea de los aspectos generales en cuanto a las comunidades indígenas que habitan en el departamento. Asimismo, el Ministerio del Interior, en el *Plan de Salvaguarda Pueblo Embera. Documento Unificado Planes Regionales* (2013), plantea la Corte Constitucional especialmente en el Auto 004 de 2009, que el pueblo Embera, es uno de los que se encuentra en peligro, su supervivencia física y cultural, por las consecuencias del conflicto armado y la violencia; por ello, el Gobierno realizó el Plan de Salvaguarda. Muestra cómo se encuentra la población tanto en el Valle del Cauca, como la que se encuentra dispersa, el desplazamiento forzado que han sufrido, el gobierno indígena y su organización política, la autonomía indígena, su gobernabilidad, y su fortalecimiento. Realizar acciones mediante propuestas que mejoren la seguridad alimentaria, el sistema de salud, sistemas productivos y economía; también, los derechos humanos fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, la situación y afectaciones que como pueblo han sufrido, para desarrollar rutas especiales de atención y acompañamiento.

Por otro lado, Torrez Zapata (2017), narra un diagnóstico participativo de varias comunidades indígenas asentadas en el municipio de Alcalá – Valle, que es un contexto urbano, y la autora dice que han perdido mucho de su identidad como grupo étnico, y su liderazgo político no está

consolidado y sus derechos políticos están ligados a los territorios ancestrales, que fueron reconocidos de manera legal; sin embargo, debido al conflicto armado y al desplazamiento forzoso, se dirigen a otros lugares, para obtener recursos económicos y cubrir las necesidades de sus familias. Las nuevas condiciones de la vida urbana, conlleva que sus intereses étnicos, vayan desapareciendo, bien sea, porque desconocen la ley, o porque el proceso de cambio cultural afecta especialmente a las generaciones más jóvenes.

También, los autores Romero López & Muñoz (2019), realizaron una caracterización del pueblo indígena Embera-Chamí, que se encuentran establecidos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda, Valle del Cauca, presentando aspectos como: ubicación, población, lengua, estructura organizativa, aspectos jurídicos, territorio, historia, cultura material e inmaterial, organización sociopolítica, visibilización e inclusión, economía, vivienda, producción propia, agricultura, cultura y deporte, educación, apropiación de la lengua indígena Embera Bedea, salud y medicina tradicional, haciendo énfasis en que se debe reconocer en las comunidades indígenas, su gran riqueza multiétnica y cultural, por los demás sectores de la sociedad colombiana.

Dentro de esta óptica, el autor Adrada López (2019) en el trabajo de investigación *La violación al derecho fundamental al territorio colectivo de los pueblos indígenas del Valle del Cauca por parte del Estado*, busca determinar la eficiencia del Estado colombiano para garantizar el derecho fundamental al territorio colectivo de los pueblos indígenas del Valle del Cauca, que se encuentra definido en convenios y tratados internacionales, en la Constitución Política, leyes, decretos, etc., e incluso la Corte Constitucional en varias sentencias se ha pronunciado al respecto; no obstante, el Estado ha sido reacio para garantizar este derecho fundamental.

Mientras que el documento de investigación *El pensamiento Embera Chamí: un análisis filosófico*, el autor Siagama Gutiérrez (2017), habla de la tradición oral de esta comunidad

indígena, e identificó varios saberes: saber cosmológico, saber cosmogónico, saber mitológico, saber antropológico, la creencia religiosa, la práctica cultural y espiritual, los rituales y ceremoniales, la estética mostrada por medio de las artes, el aporte ético, forma de organización social, política y cultural, utilizando las entrevistas como medio para conocer esta comunidad.

Asimismo, en el artículo denominado *La revitalización de la lengua Embera en Colombia: de la oralidad a la escritura*, los autores Barreña Agirrebeitia & Pérez-Cauarel (2017), informan de la experiencia que se llevó a cabo desde el año 2010 en el Chocó colombiano, con el fin de incorporar la lengua y cultura Embera (dado que esta comunidad indígena había rechazado la codificación de su lengua), al sistema escolar indígena, puesto que el pueblo Embera se compone de varios grupos, que sin embargo, comparten su historia, tradiciones y cosmovisión. Igualmente, el diagnóstico diferencial del *Programa de Fortalecimiento Empresarial, Productivo y Comercial de Iniciativas Artesanales de Grupos Étnicos de Colombia* (Cárdenas, Cuaran Bedoya & Franco Giraldo, 2019), habla de la situación en que se encuentra la comunidad Embera-Chamí, su música, la danza, su organización política, la importancia de la cultura material y referentes identitarios y sus elementos, la transmisión de saberes, que ayudan a comprender la gran riqueza cultural que poseen estos pueblos y lo importante que es tratar de conservarla.

Por otro lado, el artículo intitulado *La mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. El diálogo que es su propio fin*, en el que la autora Brilman (2013) escribió una breve historia de la Mesa permanente de concertación, y realizó un análisis de dos sesiones de la Mesa que se efectuaron en el año 2012 y discutió el éxito que pudo haber tenido la implementación del Decreto 4633 de 2011, y los retos de la Mesa: delegación, representación y la institucionalización del diálogo y considera que el ‘diálogo permanente’, no quiere decir que sea siempre productivo, pero, que es muy importante que se lleve a cabo. También, se encuentra el

documento *Mesa Permanente de Concertación Indígena del Departamento de Caquetá* (Gobernación de Caquetá, 2016), en el que se describe el proceso de creación de la Mesa, en el que se encuentra un marco normativo, el acto administrativo de creación de la Mesa, la concertación como un espacio de participación, los retos y recomendaciones, que conlleva su creación. Y respecto a los derechos humanos, los profesores Serrano y Vásquez (2011), hablan en el curso *Fundamentos teóricos de los Derechos Humanos*, de los tratados y elementos teóricos de los derechos humanos, y caracterizan los derechos humanos como derechos subjetivos, sus características desde las pretensiones morales, y su objetivo común que es la dignidad humana, las propuestas de la naturaleza de los derechos humanos, los pros y los contras de los derechos naturales, morales, positivos e históricos. También, plantean los derechos humanos como una herramienta analítica, práctica y útil, para poder identificar su violación, poder diagnosticar algún derecho violado, poder analizar una política pública desde los derechos humanos.

## Marco teórico

### Comunidades indígenas

Los pueblos indígenas a través del tiempo han soportado violencias, discriminación, en los distintos procesos que han vivido, tal como, cuando fueron colonizados sus territorios, lo que ha llevado a provocar no solo la muerte física de los integrantes de las comunidades, sino también la desaparición de su cultura, lo que ha dejado secuelas graves en ellos.

Así, en el país, la multiplicidad étnica no fue reconocida hasta la expedición de la Constitución Política de 1991, motivo por el cual, las comunidades indígenas tuvieron la oportunidad de realizar una participación en la vida pública y política y, además, pudieron entrar al Congreso de la República. Les fueron reconocidos derechos como: i) el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural; ii) reconocimiento a los pueblos étnicos de la propiedad colectiva, y los resguardos que tienen la condición de inembargables, imprescriptibles e inalienables; iii) se reconoció como idiomas oficiales, a los idiomas indígenas; los gobiernos autónomos en cuanto a sus tradiciones y el conformar Entidades Territoriales Indígenas, fueron reconocidos; iv) la administración de la justicia propia, fue otorgada como un derecho; v) a tener el derecho a recibir recursos del sistema general de participación; vi) la consulta y la participación como un derecho en las decisiones que se llevaran a cabo acerca de la implementación de proyectos que pudieran afectar sus territorios y culturas y vii) el derecho a participar en política.

Por otra parte, la violencia de la que han sido víctimas las comunidades indígenas en el conflicto armado, cuando han defendido sus derechos, les ha causado un gran impacto, y es necesario conocer su realidad, para conocer su pasado y evitar las exclusiones históricas que ha vivido Colombia. Estas etnias indígenas por medio de sus prácticas culturales, espirituales y procesos y de organización social han podido resistir diversas violencias a las que han sido sometidos,

utilizando sus conocimientos tradicionales, protegiendo sus territorios y su vida comunitaria, defendiendo sus sistemas de organización y sus formas de gobierno, sus derechos étnico-territoriales, e igualmente, con la mediación y resistencia pacífica para buscar la solución de los conflictos.

### **Derechos humanos en las comunidades indígenas**

El autor Stavenhagen (2006), plantea que para todos los seres humano de las diversas culturas que existen, se encuentra un núcleo primordial de los derechos humanos, que se refleja históricamente en palabras como dignidad, libertad, igualdad y fraternidad. Sin embargo, existen unos derechos-deberes universales como del derecho a conservar la vida y la libertad, respeto a las creaciones culturales, derecho a la comunidad, y otros derechos-deberes que tienen un carácter local y particular que tienen como punto de apoyo concepciones culturales exclusivas de los bienes sociales. Esto es, que los primeros se consideran universales, mientras que los segundos culturales y específicos, porque son legítimos en lo que se refieren a cada cultura. Entonces, se puede hablar de unos derechos universales de las comunidades indígenas, en los que se relaciona una persona o un grupo en la cultura o la sociedad a la que busca integrarse o que se integren. De esta manera, un conjunto de derechos, no se podrían disfrutar, sin la existencia de los otros, por ejemplo, sino prosperan los derechos civiles y políticos, tampoco puede presentarse un avance en los derechos económicos, sociales y culturales.

Por otro lado, se pueden destacar cuatro derechos de los pueblos indígenas, entre los mencionados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2008): el derecho a la distintividad, el derecho a lo propio, el derecho al mejoramiento y el derecho preferente.

### **Derecho a la distintividad**

Este derecho menciona que considerarse a sí mismo, como diferente y que se respete precisamente esa diferencia, es una posibilidad muy respetable, teniendo como fundamento el principio de que unas diferencias culturales no tienen mayor valor que otras. En otras palabras, que se parte de la igualdad, al considerar que el derecho a la diferencia implica el derecho a lo particular, a la distintividad. En el evento, que una persona que sea libre y racional escoja un cierto tipo de vida familiar o una religión en particular, el Estado le brinda protección, puesto que es un sujeto de derecho.

Igualmente, el derecho a la diferencia conlleva a que no sean solo las personas quienes tienen derecho a la individualidad, sino también, las colectividades que están establecidas, como es el caso de los pueblos indígenas, que, por ser un sujeto colectivo, tiene derecho a la distintividad, esto es, tener un nombre, una lengua, creencias y formas de vivir, que pueden ser complejas, pero, que los distinguen de los demás. Los pueblos como las personas pueden ser diferentes, y la política que debe manejarse es la de permitir que exista la diversidad y el respeto entre los pueblos o etnias, lo que conlleva tener en cuenta las diferencias y procurar evitar la homogeneización tanto cultural como étnica, y evitar la destrucción precisamente de los pueblos diversos.

Asimismo, cuando se reconoce el derecho a ser diferente al otro, se configura el de él, de la pluralidad tanto histórica, como social y cultural. También, cuando se parte del derecho a la distintividad de los pueblos, se puede pensar que cada pueblo tiene unos valores particulares, y como sucede con las personas, estos derechos no pueden afirmarse, sino se reconocen los del otro, puesto que en una nación multicultural la diferencia como derecho, no debe afectar los derechos de los otros.

También, el derecho a la distintividad de las comunidades indígenas, considerado como un principio universal, debe ser, por consiguiente, constitucional y legal. Sí, las personas que no son indígenas tienen derecho a ser diferentes, los indígenas igual, ya que su cultura es una contribución para el mundo, y el marco legal, debe propender por la igualdad de todos, sin dejar al margen los derechos de unos cuantos. No obstante, debe existir un reconocimiento al colectivo, es decir, a sus nombres, usos, costumbre, lenguas, creencias y tipos de vida diferentes, y que los gobiernos, respeten y creen condiciones para estos pueblos, de tal manera, que puedan vivir y sentir distintos, sin problemas.

Cuando las otras sociedades que comparten el vivir en un determinado país efectúan un reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a ser distintos, y tomando como base este hecho, se puede reconocer y llevar a cabo actividades institucionales con ellos, porque de no hacerlo, se estaría frente a unos colectivos no visibles para la sociedad. Así, el derecho a la distintividad se hace más real e independiente cuando existe un reconocimiento de la existencia de las comunidades indígenas, como un sujeto de derecho. Los reconocimientos que se realicen tienen unas consecuencias jurídicas, entre las que figura, el que se puedan examinar las políticas públicas, y poder evaluar su cumplimiento. Este reconocimiento puede tener connotaciones positivas o negativas, solidaria o discriminatorias, dependiendo de los términos del reconocimiento, porque se puede negar la distintividad y así someterla, para hacer lo que se quiera de manera negativa.

Cuando las comunidades tienen el derecho de distintividad, se puede controlar y hacer seguimiento y el alcance de las reformas cuando se aplican los derechos humanos a las comunidades indígenas, porque muchas veces, el simple reconocimiento no basta, puesto que las decisiones que tomen los gobierno no bastan, sino se toman a partir del derecho a la igualdad de todos los pueblos (Sánchez Botero, 2003a).

### **Derecho a lo propio**

Con este derecho, la cultura, toma vital importancia, puesto que representa el conocimiento que se convierte en usos y costumbres, lenguajes, formas de vida y creencias. Es la cultura, la que pone unas distancias convenientes entre las personas, como, por ejemplo, por qué robar es un delito, celebraciones como bautizos, bodas, etc. La cultura es propia y no importan sus antecedentes, simplemente está allí. Cambia mucho de acuerdo con lo que sucede a los pueblos, puede ser por diferentes motivos, porque viene de un pasado, o en el transcurrir de la vida surgió, o se hizo contacto con otros pueblos, entre otros. Los rasgos que identifican a los pueblos, puede que no tengan una conexión o un vínculo con las personas, pero, es precisamente las inconsistencias, las que, en muchas ocasiones, permiten que las personas y los pueblos adquieran una identidad propia, que no se encuentra acabada, pero, que sí es reconocida. Para las comunidades indígenas es muy importante, no separar el derecho a lo propio del derecho a la distintividad en lo que a la cultura se refiere, ya que es lo que les brinda su identidad, como pueblos.

### **Derecho al mejoramiento económico y social**

Los pueblos indígenas, han tenido que soportar despojos y abusos, hambrunas, miseria material, saqueos coloniales, explotación de su población, entre otras calamidades. Por tanto, el derecho al mejoramiento económico y social permite que tengan un mayor número de derechos: a la salud, al trabajo, a una remuneración justa y a una justicia económica. Y unido este derecho al de distintividad y de igualdad, les permite a las comunidades indígenas encontrarse en condiciones muy similares frente a otros pueblos.

Cuando este derecho es reconocido a los pueblos indígenas, se deben aplicar de parte de los gobiernos, políticas efectivas, con las que puedan mejorar su nivel de vida. El derecho al mejoramiento económico y social implica que se debe aplicar el derecho laboral, el derecho a la

salud, el derecho a la educación, desde el punto de vista de las personas y las colectividades, por un lado, y por el otro, los estados, deben intervenir para que haya un desarrollo económico y social de las comunidades indígenas, ojalá mediante cooperación internacional y organizaciones no estatales.

### **Derecho preferente**

Este derecho se refiere a la reparación que deben recibir los pueblos indígenas, por los daños ocasionados cuando fueron sometidos, por medio de políticas e inversiones, que incluso, se aplican en el momento actual. Como son poblaciones que se han constituido en minorías empobrecidas, marginadas y discriminadas, necesitan acciones positivas, que los ayuden a salir de la pobreza, la marginación y la discriminación, desde una perspectiva de los derechos humanos (Sánchez Botero, 2003b).

### **Educación en derechos humanos**

La educación en derechos humanos, de acuerdo con la comunidad internacional, es decisiva, para promover que haya un mejor entendimiento entre las personas, las diversas comunidades, y en general, en la sociedad. En este sentido, ayuda a prevenir los abusos de los derechos humanos a largo plazo, a fomentar y avanzar en la igualdad, el desarrollo razonable y sostenible, aumentar y ampliar la cooperación y contribución de las personas en los procesos para que se puedan adoptar buenas decisiones en los sistemas democráticos (Comisión de Derechos Humanos – Resolución 2004/71, 2004).

Por otro lado, existen varios instrumentos y documentos internacionales que tienen en sus disposiciones referencias a la educación en derechos humanos, entre los que se destacan:

Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965, artículo 7°.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, artículo 13.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, artículo 10°.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, artículo 10°.

Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, artículo 29.

Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990, artículo 33.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006, artículos 4° y 8°).

Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, Parte 1, párrafos 33 y 34 y Parte II, párrafos 78 a 82.

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, Declaración párrafos 95 a 97 y Programa de Acción, párrafos 129 a 139.

Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban de 2009, párrafos 22 y 107.

Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, párrafo 131 (Naciones Unidas, 2012a).

Tomando en cuenta los instrumentos mencionados anteriormente, son los que brindan los fundamentos, para ofrecer una definición según la comunidad internacional: “es el conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación e información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos” (Naciones Unidas, 2012a).

En tal virtud, la educación, en derechos humanos tienen como fines:

a.- El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, deben ser robustecidos y mejorados.

b.- La personalidad humana y el sentido de la dignidad de los seres humanos deberán desarrollarse plena y completamente.

c.- Todas las naciones, los pueblos indígenas y las minorías deben procurar por tener mejor comprensión, paciencia y calma, igualdad entre géneros y amistad entre todos, de tal manera, promoviendo estos valores.

d.- El estado de Derecho, debe imperar y, por ende, proporcionar o proveer para que exista una colaboración positiva y práctica, entre todas las personas que viven en una sociedad libre y democrática (Naciones Unidas, 2012b).

### **Mesa Permanente de Concertación**

Este mecanismo de participación de los pueblos indígenas fue creado mediante el Decreto 1397 de 1996, junto con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas. Es utilizado por el Gobierno nacional para realizar el diálogo político y la concertación, con los pueblos y organizaciones indígenas. Especialmente, participan cinco organizaciones nacionales indígenas: la Confederación Indígena Tayrona, la Organización Nacional Indígena de Colombia, la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama y Autoridades tradicionales Indígenas de Colombia. Su propósito principal ha sido concertar entre el Estado colombiano y los pueblos indígenas acerca de las decisiones administrativas y legislativas, que pueden llegar a provocar problemas e inconvenientes para ellos. Igualmente, evalúa el cumplimiento y la realización de la política indígena que tiene el Estado colombiano y lleva a cabo un monitoreo y vigilancia para que se acaten y cumplan los acuerdos que fueron estipulados y acordados en la Mesa. A su vez, esta Mesa cuenta con mesas temáticas, cuyo fin es

tratar cuestiones concretas y determinadas, con la participación de las entidades nacionales cuya competencia sea del caso. Para el año 2018, existían siete comisiones temáticas (Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, 2018, pág. 5).

### **Comunidades indígenas**

Los pueblos indígenas en Colombia han conservado su entusiasmo y amor a la tierra, puesto que de ella viven, la habitan, y es quien les da sus tesoros y, por ende, le rinden tributo. Así, la relación que tienen con la tierra viene de tiempos muy antiguos, como también, la relación que tienen con la naturaleza, con el universo, y el poder sobrevivir determinó las costumbres y cultura que en un principio fue una de sus características, como fue que eran nómadas errantes y/o seminómadas, y al pasar los años, se convirtieron algunos en pueblos sedentarios, debido a los cambios tanto climáticos como geológicos. Han sido pueblos que se han distinguido, por buscar el equilibrio con el entorno en que viven y con sus semejantes, y lo han hecho así, desde que poblaron las tierras prehispánicas, según los antropólogos hace 30 mil años (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2008a).

Según datos del Dane, no se tenía un conocimiento de la cantidad de indígenas que habitaban Suramérica cuando los españoles llegaron; sin embargo, se estima que pudo alcanzar los cien millones. América tenía una población diversa, con multiplicidad de culturas, símbolos, tradiciones, costumbres, artes, conocimientos y saberes, que no fueron tenidos en cuenta; despreciados y exterminados, la mayor parte, por las personas que llegaron de Europa, cuya meta principal era la riqueza, el despotismo, la opresión y la impresión que tenían, de ser superiores a los nativos del continente americano (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Dane, 2007, pág. 12).

Así las cosas, en el tiempo de la colonización, de evangelización y una aparente ‘civilización’, por medio de tipo de gobierno como la encomienda y la mita, fue llevando a que hubiese una pérdida lenta, pero, progresiva de costumbres ancestrales de comunidades indígenas. También, la muerte de una gran cantidad de personas indígenas, que no soportaron las enfermedades que trajeron consigo los invasores europeos, como tampoco los trabajos forzados y exhaustos a los que eran sometidos, que llevó a un gran exterminio poblacional. Tanto fue así, que los españoles, trajeron esclavos provenientes de África, para cubrir las necesidades que tenían de mano de obra y servidumbre (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2008b).

Por otra parte, debido a la conquista y al mestizaje que surgió por la colonización, las enfermedades que trajeron consigo los colonos, los cambios para subsistir que aparecieron en la vida de los pueblos indígenas, llevó que su población se viera diezmada notablemente, y hoy en día son una población minoritaria. Por consiguiente, el Estado colombiano, ha procurado, resguardar estas comunidades, y cuando el sistema colonial comenzó, en el siglo XVI, entre 1536 y 1561, se crearon los resguardos, en tierras que pertenecían desde tiempos ancestrales a los indígenas, que vivían en estas comunidades, a pesar de que era propiedad de la Corona española. No obstante, los caciques por medio de su liderazgo organizaron los tributos de los clanes que representaban y así contabilizaron la población (Departamento Nacional de Estadísticas – Dane, 2007, pág. 24).

Han pasado cinco siglos, del descubrimiento y colonización, del continente americano, y numerosas comunidades indígenas, han ido desapareciendo y con ellas su visión del mundo. Los más afectados en el país, por los conquistadores fueron los pueblos indígenas que habitaban en el Darién, la costa Atlántica, las riberas del río Magdalena, lo que hoy son las tierras antioqueñas y parte del altiplano cundiboyacense. Pero, las comunidades indígenas que se opusieron al dominio

español se ocultaron en zonas agrestes y selváticas, con difícil acceso para los colonos. Por ello, las etnias que se resguardaron en territorios como la Sierra Nevada de Santa Marta, las selvas de Amazonas, Guainía o Vaupés consiguieron que algunas de sus costumbres se salvaguardaran, y siglos después, aún, se conservan.

En este orden de ideas, fue solo hasta la reforma constitucional de 1991, que las comunidades indígenas colombianas, pudieron iniciar la reclamación de sus derechos. Así pues, en la Constitución Política, desde el Preámbulo, se establecieron los principios superiores de igualdad y libertad para la convivencia y coexistencia de los ciudadanos colombianos y se pasó de un Estado monocultural a uno multicultural (Sánchez Botero, 2008, pág. 73). Incluso, la Corte Constitucional en la Sentencia T-380 afirmaba que la Carta Magna, protege la diversidad, porque acepta las diversas formas de vida social, sus manifestaciones, cultura, de los pueblos indígenas, como sujetos colectivos autóctonos, que tienen una identidad propia que han asumido como grupo, proveniente de sus vivencias comunitarias. A su vez, la diversidad no debe ser protegida con una actitud meramente paternalista, sino que debe ser asumida de tal manera que los perjuicios o amenazas, no puedan extinguirla. Por este motivo, debe ser protegida la diversidad étnica y cultural de las comunidades indígenas, desde el plano constitucional, de tal forma, que sus miembros puedan gozar de los derechos fundamentales y exigir su protección, por ellas mismas (Corte Constitucional, 1993, punto 8). Por lo tanto, la Constitución de 1991, fundamentalmente, buscó la promoción del pensamiento de la sociedad colombiana, para que comprendiera que la igualdad no significa homogeneidad, y la pluriculturalidad para conservar la identidad nacional, ha sido esencial.

## **Diseño metodológico**

### **Modalidad**

La investigación es de corte cualitativo, con la cual se puede construir e interpretar el conocimiento humano, que surge a partir de cotejar el pensamiento del investigador respecto a los eventos desplegados. Así que esta metodología, permite una mejor comprensión del tema que se estudia, ofreciendo una legitimidad a lo singular, ya que las diferencias entre las personas y los espacios sociales permiten mostrar un modelo que tenga un significado social. La comunicación de las personas muestra condiciones de la vida social, que afectan al ser humano. En este sentido, la metodología utilizada corresponde a la modalidad de grupo focal, que “es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando autoexplicaciones para obtener datos cualitativos” (Hamui-Sutton & Varela-Ruiz, 2013), que suele ser muy útil para estudiar actitudes y experiencias, como sucede en el caso de la etnia Embera-Chamí que se encuentran en el asentamiento La Esperanza en el municipio de Alcalá – Valle del Cauca, acerca de la efectividad en la implementación de la Mesa de Concertación Indígena.

El grupo focal, parte desde una experiencia personal de quienes participan, a través de un acuerdo realizado entre el investigador y los que hacen parte del grupo, para que puedan comentar y opinar acerca del tema planteado. Así que, las entrevistas que se obtienen con la estrategia de grupos focales tienen como uno de sus propósitos, que los participantes de manera grupal cuenten una realidad y su experiencia, enriqueciendo notablemente la investigación.

### **Diseño de investigación**

Tiene carácter descriptivo la investigación, puesto que el investigador observa lo que está sucediendo, es decir, el fenómeno, porque no puede influir en él, ya que el objetivo que tiene es recoger y seleccionar lo referente a la temática escogida. En este caso, es la efectividad que ha

tenido la implementación de la Mesa de Concertación, para la etnia Embera-Chamí, del asentamiento La Esperanza en Alcalá, especialmente, en lo que se refiere a la tenencia de la tierra, a poseer un territorio que les permita estar juntos y poder conservar su cultura y que esta Mesa puede ayudar para conseguir sus objetivos.

### **Población**

La población objeto de estudio, son las 31 familias (123 personas) Embera-Chamí, que viven en el asentamiento La Esperanza - Alcalá. Se constituyeron dos grupos con hombres y mujeres cuyas edades estaban entre los 18 y 60 años, cada uno compuesto de 8 (5 hombres y 3 mujeres por grupo) personas adultas para realizar las entrevistas, por medio de tres traductores, que hacen parte de los dos grupos de indígenas.

### **Muestra**

En conversación con el Consejero de la etnia Embera-Chamí, quien se desempeña como uno de los traductores y a su vez como participante, se acordó cuáles eran las personas que estarían en los grupos, dado que como no hablaban español, él consultó para elegirlos. Dado que eran dos grupos focales, cada uno estaba compuesto por personas de ambos sexos, 5 hombre y 3 mujeres por cada grupo, para un total de 10 hombre y 6 mujeres, con un rango de edad como ya se dijo entre los 18 y 60 años. Los dos grupos focales de personas fueron elegidas por el Consejero, porque cuando les mencionó la entrevista, se interesaron en manifestar su opinión acerca de la implementación de la Mesa de Concertación Indígena en el municipio.

### **Instrumentos**

Puesto que la investigación tiene un enfoque cualitativo, como instrumento se utilizó la entrevista semiestructurada, pero, que actúa como un guión, que permite el funcionamiento del grupo y de esta manera, se facilite la expresión y percepción de las personas acerca de cuán efectiva

puede ser una Mesa de Concertación, para obtener el objetivo del asentamiento La Esperanza, que es tener un territorio propio y conservar su cultura. Además, este tipo de entrevista favorece las expresiones, manifestaciones y comentarios, lo que la enriquece.

### **Procedimiento**

**Fase 1.** Se identificó el instrumento que se va a utilizar en la investigación: la entrevista semiestructurada, con el fin de obtener la percepción y comentarios de los participantes de la etnia Embera-Chamí.

**Fase 2.** Se enfocaron las preguntas en una primera parte acerca de cuatro derechos humanos, entre otros derechos, que pueden ser afectados: derecho a la distintividad, derecho a tener lo propio, derecho al mejoramiento económico y social, y el derecho preferente para que existan políticas e inversiones. Se preguntó si estos cuatro derechos debían ser considerados en la Mesa de Concertación, qué beneficios han aportado y qué retos y problemas tiene esta Mesa (preguntas 1, 2, 3, 4, 5). En una segunda parte, las preguntas 6, 7, 8, 9 se relacionaron con la implementación de la mesa permanente de trabajo y concertación indígena de Alcalá – Valle del Cauca. Cómo ha sido la representación indígena, si debe realizarse una nueva Mesa, qué temas se podrían abordar y se dejó abierta la posibilidad para que pudiesen comentar alguna consideración que fuese importante tratar.

**Fase 3.** Tomando como base lo anterior, se realizó la guía con las preguntas para hacer la entrevista semiestructurada a los dos grupos focales de la etnia Embera-Chamí.

**Fase 4.** Se organizaron las 16 personas, hombre y mujeres, en dos grupos. Cada grupo se conformó de 5 hombres y 3 mujeres, con una duración de tiempo de la entrevista, de hora y media cada grupo. Estas entrevistas fueron socializadas por el Consejero y otras dos personas (que a su

vez participaban de la entrevista), que fueron los traductores, puesto que tanto hombres como mujeres, dijeron desconocer el idioma español, y solo hablaban su lengua.

**Fase 5.** Se procedió al análisis de las entrevistas. No se utilizó un programa específico de análisis cualitativo, porque solo fueron 16 personas que participaron en los dos grupos focales y existía la limitación del idioma. Se analizó la traducción que hicieron el Consejero de la etnia Embera-Chamí y las otras dos personas que fueron los traductores.

**Fase 6.** El referente teórico, fue tenido en cuenta para la discusión final, de tal manera, que se pudiera hacer el análisis con los resultados que fueron obtenidos con las entrevistas a los dos grupos focales.

**Fase 7.** Se presentó el proyecto o documento maestro para la evaluación y seguimiento académico.

### **Consideraciones éticas**

Se utilizó el consentimiento previo, libre e informado para la aplicación de instrumentos de investigación, suministrado por la Escuela de Administración Pública –ESAP, dado que, las personas pertenecientes a la etnia Embera-Chamí, participaron de dos grupos focales, mediante una entrevista con una duración aproximada de hora y media, y se les hizo preguntas utilizando una guía de entrevista semiestructurada. La reunión se realizó en la casa de una de las personas de la comunidad, y el espacio utilizado fue la cocina, que es por su tradición, el lugar de importancia en el hogar para recibir a las personas.

## **Desarrollo del trabajo**

### **Pregunta problema**

¿Cuál es la efectividad en mesa de concertación indígena Embera-Chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022?

### **Justificación**

La población civil en Colombia, bien de forma directa o indirecta ha sufrido por el conflicto armado interno, lo que ha llevado a desplazamientos de toda la población, incluyendo las comunidades indígenas. Las víctimas son tan diversas como es la sociedad misma, como lo ha reconocido la Corte Constitucional en sentencias y autos, y entre los que se refiere a los pueblos indígenas se encuentra el Auto-004 de 2009, que fue adoptado, con el fin de proteger los derechos fundamentales, violentados a los pueblos indígenas por el conflicto armado, o que estuviesen en riesgo de desplazamiento forzado, para superar el estado de cosas inconstitucional que fue declarado en la Sentencia T-025 de 2004, una vez se convocó una sesión de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007, en la que participaron diferentes comunidades indígenas de Colombia y organizaciones que lucha por sus derechos, se analizaron los informes producto de esa sesión (Corte Constitucional, 2009).

Así las cosas, a los pueblos indígenas se les han reconocido los derechos colectivos de un pueblo de una determinada región, entre los que se encuentran los derechos humanos, el derecho a su propio idioma, cultura, religión y territorio, a nivel internacional en dos importantes herramientas: el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, que defiende los pueblos indígenas como sociedades permanentes, el respeto a la diversidad étnica y cultural y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU de 2007, que ratifica los

derechos a la identidad, cultura, idioma, empleo, salud, educación y otros asuntos (Ayuda en Acción, 2018).

Por otra parte, la comunidad indígena del asentamiento La Esperanza, ubicado en el municipio de Alcalá – Valle, tienen muchos problemas que afectan su calidad de vida. Por consiguiente, al realizar esta investigación se puede conseguir visibilizar una problemática (pobreza, vivienda, alimentación, salud, discriminación, falta de educación, violación de los derechos humanos, desempleo, amenaza de desaparición, reclutamiento forzado, masacres, entre otros) que afecta a los aborígenes desde hace mucho tiempo.

Además, estudiar y analizar lo que se haya podido conseguir con el establecimiento de la mesa permanente de trabajo y concertación indígena del mencionado asentamiento, resulta pertinente, puesto que, al municipio de Alcalá, han llegado diversos pueblos indígenas, entre los que se encuentra el Embera-Chamí, y uno de sus clamores es tener un espacio para agruparse, conservar su cultura, que el Gobierno les brinde seguridad, entre otras solicitudes.

Esta investigación pretende que las comunidades de indígenas, tales como la del asentamiento La Esperanza de la etnia Embera-Chamí, conozcan los derechos que tienen y mediante los cuales pueden mejorar la situación que como carentes de territorio, viven.

Por tanto, el proceso investigativo beneficia a la comunidad indígena Embera-Chamí del asentamiento La Esperanza, para que en el municipio puedan tener un espacio para agruparse, en buenas condiciones tanto económicas como de salud y bienestar en general.

Igualmente, es pertinente, realizar esta investigación, porque el municipio de Alcalá – Valle, que representa al Gobierno central, debe buscar el restablecimiento de los derechos de los pueblos indígenas, y procurar que se les pueda otorgar un territorio en el que puedan vivir y como lo han mencionado agruparse y no continuar dispersos, como hasta el momento han tenido que hacerlo.

En este orden de ideas, la investigación se realizó y se contó con los recursos necesarios, ya que el trabajo que desempeña el investigador, como Personero del municipio de Alcalá, le permite que pueda investigar cómo se encuentra esta etnia respecto a la implementación de la mesa permanente de trabajo y concertación indígena y qué tanto han avanzado en esta iniciativa, que para ellos es muy importante, porque, ayuda a visibilizar la situación en que se encuentran.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar la efectividad de la mesa de trabajo y concertación entre la Alcaldía municipal de Alcalá – Valle del Cauca y las Autoridades Tradicionales de los Territorios Indígenas entre los años 2021 y 2022.

### **Objetivos específicos**

- Caracterizar la etnia Embera-Chamí en general y de manera particular los indígenas del asentamiento La Esperanza que viven en Alcalá – Valle.
- Definir los principales aspectos de la mesa de trabajo y concertación de los pueblos indígenas.
- Determinar la efectividad que ha tenido la mesa de trabajo y concertación de la etnia Embera-Chamí del asentamiento La Esperanza en Alcalá – Valle, la percepción que tienen sus integrantes.

## **Resultados**

Entre los principales resultados se encontró lo siguiente:

## *Caracterización de la etnia Embera-Chamí*

### **Los indígenas y el Estado colombiano multicultural y pluriétnico**

A partir de la Constitución Política de 1991, y el cambio que trajo, en el que se reconoce la iniquidad que el país ha tenido por años con los pueblos indígenas, se ha buscado una igualdad que sea real, lo que lleva a que se acepte que a los indígenas se les discriminó y excluyó tanto de bienes como de desarrollo, a tal grado, que incluso se puso en grave peligro su vida y sus sistemas culturales. Esto es, que su derecho a la vida y su derecho a la integridad como personas y como pueblo, fueron puestos en peligro, porque se trataron como seres inferiores, y no incluidos en los presupuestos nacionales. Así pues, la Carta Magna, buscó que al ser pueblos distintos tuvieran un trato preferencial para que pudieran recobrar su condición, que los diferenciaba al tener cultura alterna, y así pudiesen tener una igualdad real y equilibrar la discriminación que traían a través del tiempo.

El artículo 7º constitucional, que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural en el país, cambió, puesto que pasó de un Estado monocultural, en el que se aceptaba solamente: un Dios, el de los católicos; una lengua, el castellano; un sistema de familia, la nuclear; un derecho, el positivo estatal; una forma de propiedad, la privada; una economía, la capitalista; ser niño, la definición del Código del Menor. Todas estas condiciones desvalorizaban a los pueblos indígenas que tenían manifestaciones distintas, y recibieron imposiciones de principios y formas de vida diferentes, con enfoques de control social, solución de conflictos en los que no coincidían con los sistemas que tenían estos pueblos, Era un modelo externo, impuesto, y que dejó a muchos pueblos indígenas sin una cultura propia. Otros, buscaron hacer adaptaciones en casos especiales, como, por ejemplo, la etnia wayú, que, por determinadas necesidades, las mujeres aprendieron operaciones aritméticas, uso correcto del castellano, para poder interactuar comercialmente con la sociedad que es

mayoritaria. Los ingas, también realizan consultas de salud, siempre y cuando internamente no hayan podido encontrar una solución. Estas circunstancias pueden vulnerar algunos de sus sistemas, sin embargo, pueden compartir sus sistemas con otras sociedades; hoy en día, tienen un modo de vivir, que los acerca a lo que los 'blancos' denominan 'usos y costumbres tradicionales' (Sánchez Botero, E. (2003c).

Aunque, se han aceptado otras comunidades, para convertirse la Nación en un país pluriétnico, el modelo monocultural, sigue teniendo incidencia en los pueblos indígenas, incluso, ellos mismos lo reconocen, porque consideran que algunas situaciones y conflictos a nivel interno, tienen una mejor solución en el sistema externo. No obstante, los pueblos indígenas conservan su sentido de diferencia, como pueblos distintos y viven con su cultura, pero, han aceptado, que, por la vía interna, han aplicado el derecho de autodisposición, en otras palabras, pueden crear y recrear algunas condiciones que se pueden adaptar a las necesidades que tienen, y por la parte externa, aceptan programas y proyectos estatales, que pueden fortalecer sus sistemas socioculturales, ya que, en su condición de indígenas, muchos de ellos, perdieron su lengua, formas de gobierno, administración de justicia, comportamientos sociales y económicos, puesto que, el Estado monocultural los eliminó y reemplazó por las de las otras comunidades.

En consonancia con lo anterior, el modelo monocultural del Estado ha incidido o afectado a los pueblos indígenas, puesto que, una sociedad en proceso de cambio a una sociedad pluralista y cultural puede encontrarse frente a indígenas que están en el límite de dos o más culturas, ya que a medida que los individuos y grupos indígenas llegan a las ciudades, suelen enfrentar y cambiar el mundo que conocen por otro muy diferente, con el comparten sus creencias y las que se encuentran. Con cada nuevo grupo que comparten, incorporan nuevos principios y conductas, que cambian sus perspectivas y los lleva a realizar ajustes, combinando multiplicidad y pluralidad de

significados de una parte y de otra, que obliga a las instituciones a tratar de equilibrar el desorden que se ha creado y la falta de ley, precisamente por la incertidumbre, cuando no se tiene una orientación clara, concisa para los indígenas.

A su vez, los pueblos indígenas cohabitan con mestizos, afrodescendientes, extranjeros, raizales en el país, que son comunidades culturalmente diferentes; por ello, han tenido que trazar nuevas salidas respecto a sucesos y circunstancias que no conocían, como el respeto por los derechos fundamentales de cada persona y no solo del grupo o sujeto colectivo de derecho. Por consiguiente, la sociedad colombiana debe responder a estos cambios culturales internos, como resultado de imposiciones externas, puesto que se agrega a lo impuesto, lo propio, lo que se ha recreado, y en lo que respecta a las comunidades indígenas, una configuración distinta. Por ejemplo, en el pueblo u'wa tienen una forma particular de juzgar a los infantes gemelos, puesto que, consideran que su ubicación nueva para vivir es en la tierra con los u'wa no gemelos y no con la madre naturaleza que ocupa un plano superior. Así, en el Estado multicultural, estas creencias de los pueblos indígenas hacen parte de mundos reales, que pertenecen a sus principios y derechos obligatorios, que deben ser respetados. (Sánchez Botero, 2003d).

### **Población indígena en Colombia**

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV de 2018, en el país, se autorreconocieron como indígenas 1.905.617. Hubo un aumento de 36.8% de la población e identificó 115 pueblos indígenas nativos, 22 pueblos más que en el anterior censo, que corresponden a nuevos reconocimientos étnicos o pueblos indígenas de zonas de frontera.

Tabla 1

*Población indígena por grandes grupos de edad*

<b>Población indígena - rango</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
-----------------------------------	-----------------	-------------------

De 0 a 14 años	644.433 personas	33,8%
De 15 a 64 años	1.150.873 personas	60,4%
De 65 años o más	110.311 personas	5,8%

Nota. Adaptado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2019). Comunicado de prensa. Entrega de resultados población indígena. Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV – 2018. Bogotá, septiembre 16 de 2019. Pág. 5. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/comunicado-grupos-etnicos-2019.pdf>

Asimismo, los departamentos con mayor población que se autorreconoce como indígena son: La Guajira con 394.683, Cauca con 308.455 y Nariño con 206.455. También, el Dane reveló que la población indígena más joven se encuentra en los departamentos de Arauca, Chocó, Magdalena, Vaupés, Vichada, Guainía en zonas que tienen varios resguardos indígenas, que son de difícil acceso. Mientras que, la población indígena más envejecida está en departamentos de la región Andina: Bogotá, D.C., Cundinamarca, Caldas, Santander, Tolima, Nariño. Los pueblos indígenas con mayor cantidad de personas (un 58,1% de la población indígena colombiana), se encuentran en los Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos. El departamento del Valle del Cauca cuenta con 30.844 indígenas. Un 21% de la población indígena en general vive en cabeceras municipales y un 79,0% lo hace en áreas rurales dispersas. En cuanto al nivel educativo se encuentra distribuido así:

**Tabla 1**

*Población indígena – nivel educativo*

Nivel educativo	Porcentaje
Preescolar	3%
Primaria	42%

Secundaria	17%
Media	17%
Universitario	7%
Posgrado	1%
Ninguno	13%

Nota. Adaptado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2019). Comunicado de prensa. Entrega de resultados población indígena. Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV – 2018. Bogotá, septiembre 16 de 2019. Pág. 9. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-eticos/comunicado-grupos-eticos-2019.pdf>

### **Población Embera-chamí**

El pueblo Embera-chamí, según el censo de 2018, tiene una población de 77.714 personas. Esta población pertenece a la familia lingüística Chocó, siendo uno de los grupos, que se han dispersado por varios sitios del territorio nacional, teniendo como una de sus principales características, precisamente la movilidad de las familias en la geografía nacional, puesto que se han adaptado a diversos ambientes y tipos de economía, y es por esta particularidad, que pudieron poblar varias cuencas de la región del Pacífico, los ramales orientales de la cordilla Occidental y tierras del piedemonte amazónico. En este último, constituyeron asentamientos que se encuentran fuera de su tradicional territorio, principalmente, en Putumayo, Caquetá y Meta. También, Casanare, Boyacá y Tolima, en los que han sido afectados por el conflicto armado en sus diversas manifestaciones. Hacia los años ochenta se consolidó la figura del Resguardo como unidad territorial colectiva de la población indígena como una respuesta del Estado, debido a la movilización indígena que reclamaba por la economía extractiva, en que los bosques desaparecían

al convertirse en proveedores de maderas, la minería artesanal y la pesca, corrían igual suerte (Ministerio del Interior, 2013a).

En tal virtud, el pueblo Embera, que habita diversas regiones, también ha adoptado distintas formas de autonombrarse en cuanto a la cultura, variaciones lingüísticas y sus adaptaciones al entorno y tienen diferentes denominaciones: i) Embera dóbida: se refiere a los asentamientos localizados en las riberas de los ríos, principalmente a los valles medios y bajos, en su mayoría se encuentran en los ríos del Chocó y en Antioquia en la región media del Atrato; ii) Embera eyabida: que ocupan los montes de la cordillera, son personas de montaña, localizados especialmente en el occidente de Antioquia y hacia el Alto Sinú y San Jorge; iii) Embera-Chamí: se encontraban en el territorio tradicional de San Antonio de Chamí, y desde allí migraron a principios del siglo XX a lugares situados al sur en dirección del Valle del Cauca, en las estribaciones de la cordillera occidental y la región del suroeste antioqueño, y hacia la segunda mitad del siglo XX se desplazaron hacia las tierras bajas del piedemonte amazónico, el Magdalena Medio y el Urabá; iv) Embera operara: se dispersaron en el Pacífico al sur de Buenaventura, en la costa caucana y la de Nariño (Ministerio del Interior, 2013b).

Así las cosas, el pueblo Embera, procuró replegarse a territorios alejados, pero, la minería extractiva, las empresas madereras, la colonización con la ganadería y la agroindustria, continuaron su avance. Para la década de los ochenta, el pueblo Embera, comenzó a reclamar al Estado, el reconocimiento de sus territorios y crean organizaciones en diferentes zonas del país, realizando movilizaciones sociales. Esta situación llevó a que se iniciara la titulación de territorios utilizando el modelo de resguardo y el Cabildo es asumido como una fórmula de gobierno en estos territorios.

De todas maneras, la colonización siguió su avance y los indígenas continuaron perdiendo territorio, y las familias Embera-Chamí, se desplazaron hacia el sur del valle del río Cauca, a Risaralda, Valle del Cauca y Quindío, formando asentamientos pequeños, unos pocos los titularon como resguardos, pero, de áreas muy pequeñas, en las que no pueden tener una soberanía alimentaria y pasan a convertirse en mano de obra que está dispuesta para trabajar en fincas ganaderas, cafeteras y productoras de frutas (Ministerio del Interior, 2013c).

### **Carácter etnohistórico de los Embera-Chamí**

En sus orígenes eran un grupo errante que se dedicaba a la caza, la pesca y la recolección, con una relación muy estrecha con la tierra, que era el fundamento de su existencia en comunidad y el usufructuar los recursos naturales no era en el sentido de propiedad sino de la supervivencia de la comunidad. Este carácter colectivo de pertenencia de la tierra era por hacer parte de una colectividad y trabajar en ella.

Posteriormente, cuando sus territorios fueron colonizados, la relación tan cercana de los Embera-Chamí con la tierra, comenzó a disgregarse, al tener que abandonar forzosamente sus tierras, y reemplazarlas por la selva húmeda, con un suelo y clima muy distinto. Hubo menos disponibilidad de recursos y cambiaron la organización interna de las comunidades, puesto que añadieron la noción de propiedad no colectiva y una nueva estructura de grupos. En este sentido, en los nuevos territorios, surgió la propiedad familiar, ejercida en las tierras reservadas para la producción agrícola y la propiedad colectiva permaneció en los sectores de caza, pesca y recolección de frutos de los bosques. Si bien la noción de propiedad familiar se posicionó entre los Embera-Chamí como una unidad esencial dentro de su organización social, en lo que se refiere a la pérdida de territorio, se reforzó la vida en comunidad para hacer resistencia y poder volver a tener sus tierras.

Asimismo, la dispersión de los asentamientos de este grupo indígena que se ubican sobre las cuencas de los ríos es muy notoria y se han adaptado a los ecosistemas de la selva húmeda tropical. Sus construcciones las hacen, en tambos rectangulares que están levantados en guadua, separados unos de otros y los ocupan varias generaciones de una familia extensa. La creación de sus asentamientos ha sido propiciada por los planes de vivienda que ofrecen las entidades gubernamentales y religiosas. Actualmente, es común encontrar veredas compuestas por varias viviendas, una casa comunal donde se encuentra el cepto y una escuela (Bernal Alzate, 2016a).

En cuanto a la economía, las comunidades Embera-Chamí han vivido en una interrelación con el medio ambiente, que por la falta de tierras o la inestabilidad de los suelos no ha sido muy rico en recursos, y más bien se ha realizado por medio de una economía de subsistencia, fundamentada en la agricultura, la caza, la pesca y la recolección. Y de manera reciente, el trabajo asalariado.

Por otra parte, los utensilios y los instrumentos proceden del río y la selva. La madera es muy importante, porque con ella fabrican las canoas, las viviendas, y los objetos que utilizan en su vida cotidiana y los rituales. La unidad básica que es productora-consumidora es la familia, y junto con la parentela conforman una unidad de cooperación, para actividades pesadas como la preparación de la tierra, siembras, recolección de productos agrícolas, también para hacer viviendas, transportar madera, etc. (Bernal Alzate, 2016b).

Asimismo, la tierra es tomada como un resguardo cultural, donde se caza y se recogen los frutos, pero, no es de nadie en particular, es un bien común; la generosidad y la hospitalidad hacen parte de los ideales más elevados de los Embera-Chamí. No existen linderos, cada familia posee un terreno que trabaja y lo heredarán los hijos. Sin embargo, como las tierras cada vez son más pocas, por la colonización; en ocasiones, hay sobrepoblación en un terreno, lo que ha llevado a que la

tierra hoy en día sea más individual. A pesar de que los resguardos son un derecho de las culturas indígenas, algunas comunidades no lo tienen, y no pueden desarrollar su medio de vida habitual.

Conforme a lo anterior, titulados o no como resguardos, las áreas para vivir de los Embera-Chamí, sirven para desarrollar actividades agrícolas, en las que participan hombres, mujeres y niños, es decir, toda la comunidad. Son actividades masculinas las siguientes: derribar árboles, quemar árboles, hierbas y arbustos para preparar la tierra; preparar y arreglar las semillas, sembrar, limpiar, cosechar, cargar y almacenar en los cultivos de plátano, maíz, café, cacao, caña; van de caza y pesca todos los días y abastecen de leña su casa; esculpen objetos de uso diario; elaboran las canoas; realizan actividades comerciales y labores de asalariado. Mientras que las mujeres realizan actividades como: en los cultivos de plátano, maíz, arroz, café y caña, cosechan, cargan los productos y los procesan para preparar los alimentos; pero, también, realizan tareas como quemar árboles, arbustos, preparar semillas, sembrar, limpiar y almacenar. También, preparan los alimentos, realiza quehaceres como el cuidado de la casa, crianza de los hijos, confeccionan canastos, recipientes cerámicos, vestidos, etc. Los niños, efectúan labores según su sexo, que suelen ser iguales a las de los adultos. Participan en los cultivos, quemando árboles, arbustos, siembran, cosechan y cargan los productos (Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–, s.f.a).

### **Lengua**

El pueblo Embera-Chamí, conserva la lengua nativa que pertenece a la familia lingüística Chocó, que está en concordancia con las familias Arawak, Karib y Chibcha y ligada con la Waunana; sin embargo, no pertenece a ninguna de ellas. Es un dialecto, con particularidades lingüísticas en determinados sonidos, vocabulario y construcciones gramaticales; pero, se comprenden uno con otro. Tienen un alfabeto conformado por los sonidos siguientes: i) vocales:

a, e, i, o, u y nasales: u y o; ii) consonantes con un sonido similar al español: b, ch, d, f, g, j, k, m, n, ñ, p, r, s, t, y. No están ni la c suave ni casi la l. Existe un r nasal, h aspirada con la g, b, j; iii) consonantes dobles: rr, mm, pp, dd, gg, bb en raras ocasiones. Al iniciar una palabra no existe jamás la r. Se presentan casos en los que deforman las palabras del castellano para evitar este tipo de pronunciación, por ejemplo, en vez, de rosa dicen orsa. No tienen ciertos sonidos como, ll, f, c y w. La terminación para el género, no la hay. Para significar masculino se utiliza la palabra mukira y para el femenino uera. Tienen una gran cantidad de palabras provenientes del maíz (be). En palabras como sobrino, primo, compadre y sus equivalentes en femenino, no hay vocablo en Chamí, luego entonces, usan los mismos términos que en el castellano. Por ejemplo, algunas palabras en Embera y sus significados: i) Sa: ebarisma: buenos días; ii) Sa: Kiusma: buenas tardes; iii) ambachaque: familia; iv) kundra: hombre; v) awera: mujer; vi) wawa: bebé; vii) kirawar: niño; vii) bia ni: salud y ix) bedea: hablar, entre otras (Uribe Sánchez, 2016c).

### **Visión del universo Embera-Chamí**

Considera el pueblo Embera-Chamí, que su universo, lo componen tres mundos y cada uno de ellos, está formado por varios. Se distinguen los siguientes:

1.- El mundo de arriba (bajía) o Karagabí o Caragabi (la luna y padre de Jinopotabar y Ba (el trueno) o el mundo de las cosas azules

En este mundo vive Ankore o Karagabí, junto con varios seres primordiales y el alma de los muertos. Está integrado por cuatro niveles y queda por encima de los humanos.

2.- El mundo situado debajo de lo humano

Es gobernado por Trtruica, que es el opuesto a Caragabi, con el mismo poder. Está constituido por cuatro niveles, en los que moran los jai. Por medio del agua, se llega a este mundo. En el viven los Dojura, Jinopotabar y los antepasados y es el origen de los jaibaná o sabios tradicionales.

Jinopotabar une todos los mundos y por medio de su trabajo puede pasar de uno a otro, ya que es cure, sabio.

### 3.- El mundo de lo humano

Invariablemente vive en enfrentamiento con la jai y los seres primordiales. Se encuentra organizado en tres partes: i) el mundo de la tierra; ii) el mundo de la tierra, en el que viven los Embera, en las orillas de los ríos y iii) el mundo del agua. Estos tres mundos se relacionan con los otros. La vía de comunicación es el monte y el río entre el mundo de arriba y el de abajo. Por ello, Jinopotabar, puede ir al monte para ir a la luna que va por el cielo en su canoa y al río cuando decide que, al mundo de abajo, lo puede alcanzar (Romero López & Muñoz, 2019a).

Dentro de esta óptica, los mundos han estado relacionados desde siempre, y una vez la relación entre el mundo de Caragabi y el humano trascurría muy bien. Los hombres estaban facultados para ascender al mundo de Caragabi, y lo hacían por medio de una escalera de cristal, pero, tenían una prohibición: no podían tocar las flores que la engalanaban. Sin embargo, sucedió que una mujer que llevaba su hijo a la espalda desobedeció la orden, porque el niño tomó una flor, acción que significó un rompimiento, perdiendo la posibilidad de visitar el mundo de arriba. De esta forma, los humanos perdieron su comunicación directa; no obstante, surge una interrelación entre las esencias de las cosas, puesto que piensan que existen dos niveles: el de lo cotidiano y el de lo esencial. A este nivel solo pueden llegar los jaibaná, porque las personas comunes solamente pueden vivir lo cotidiano y no puede llegar a lo esencial, sin embargo, sí, lo desean, deben empezar un proceso de aprendizaje (Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–, s.f.b).

El pueblo Embera-Chamí, dentro de sus ideas, tienen una concepción del alma o jaure, que consideran es la esencia del hombre, no obstante, puede, perderse; si bien, esta circunstancia no provoca la muerte, el cuerpo sufre un debilitamiento. Igualmente, el alma se puede perder de forma

accidental, y únicamente, el jaibaná puede restituirla, al cuerpo de quien ha enfermado. Si el cuerpo y el alma están desequilibrados, el cuerpo se expone a distintas enfermedades, las que se clasifican así:

a.- La enfermedad de jai

Es provocada por seres esenciales, impredecibles y fatales.

b.- La enfermedad del yerbatero

Es provocada por animales como culebras, avispas o accidentes caseros, el mal de ojo, las llagas y enfermedades como la malaria, viruela, polio, tuberculosis y las enfermedades, en general, que aparecieron cuando hubo contacto con Occidente.

De acuerdo con el tipo de enfermedad se busca atención bien sea con el especialista que la puede curar, y lo puede hacer también, el jaibaná, el yerbatero o el hospital respectivamente. Además, hay otros especialistas entre los que se cuenta el tonguero, que es quien adivina el origen de la enfermedad, por medio de la utilización de plantas psicoactivas, y también, se encuentran el sobandero y la partera que ayudan en el manejo de enfermedades y el parto. En la atención de dolencias menores, se pueden curar con remedios caseros. Sin embargo, cuando la enfermedad sea cual fuere, no tiene cura, acontece la muerte, la que para los Embera no involucra muchos rituales especiales. Al muerto, se le envuelve en una sábana, y sí, se tiene, es colocado en un cajón de madera o en una canoa como si fuese un ataúd. El sitio en el que se realiza el entierro es un área familiar o comunal que haya sido destinada para este fin, como el equivalente a un cementerio. Cuando se entierra al difunto, el jaibaná entona cantos, para que el espíritu de la persona muerta pueda encontrar su camino y no moleste a los vivos. Tanto la viuda o el viudo y sus familiares expresan su tristeza, a través de cantos, en los que se mencionan y describen las cualidades de la

persona que falleció. De igual forma, utilizan pintura facial y corporal (Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–, s.f.c).

En consonancia con lo anterior, en la cosmovisión Embera-Chamí, Karagabí, transmite su conocimiento en gran parte a los jaibaná, como uno de sus dioses principales. Deben guardar sus mundos un equilibrio, ya que lo que pertenece al mundo de arriba debe bajar y lo que está abajo debe subir, ya que significa un ascenso al salir de la tierra. El agua, es un elemento muy importante, como mediador entre el mundo de arriba y el de abajo, puesto que, hay una unión entre el movimiento de caer y salir; por ello, son muy importantes los ríos y la ubicación que hace la comunidad cerca de ellos, ya que río arriba se encuentra la selva, con sus sitios peligrosos que causan temor y toda su fuerza, mientras que río abajo, se encuentran los hombres y allí se puede vivir. Así, cuando un grupo llega a una nueva tierra, es muy importante la relación de equilibrio que establecen con ella, y es el jaibaná el que permite que se pueda conservar el equilibrio. La acción que realiza el jaibaná, se llama Kabai, que se relaciona en cuanto a conocer y trabajar la tierra. Usan una ceremonia que se llama ‘curar la tierra’, que es efectuada con la intención de apartar y ahuyentar las plagas y los seres que pueden llegar a frenar y paralizar las buenas cosechas (Romero López & Muñoz, 2019b).

### **Medicina tradicional de los Embera-Chamí**

Este tipo de medicina la practican los jaibanás, hierbateros, pildeceros (quienes están autorizados de prestar atención para saber cómo está el cuerpo del paciente en su interior – espíritus malignos –), parteras y otras personas que utilizan este tipo de medicina, constituyen la fortaleza en la que se apoyan las familias y comunidades indígenas, para cambiar sus condiciones de vulnerabilidad. De todas formas, esta medicina tradicional, presenta algunas limitaciones para la comunidad indígena, dado que, hay enfermedades que el sistema occidental las debe atender, ya

que, al existir una interacción entre las culturas, surgieron entre estos pueblos indígenas. Así pues, con la expedición de la Ley 100 de 1993, en la que, de manera clara, dice que se debe adecuar el modelo institucional de las empresas prestadoras de servicio, éstas, no tienen en cuenta la participación de la medicina tradicional. Igualmente, han sido muy perseguidos y asesinados los jaibanás, por parte, de guerrilleros y paramilitares, que los veían como una amenaza, por sus condiciones de investidura y poder que representan y significan para sus comunidades (Ministerio del Interior, 2013b).

### **El gobierno indígena y la tierra**

Las tierras indígenas, se manejan bajo cinco modalidades:

#### 1.- Resguardo

Tiene un origen colonial, republicano o establecido por medio de la Ley 135 de 1961. Entre sus características principales se encuentran: i) es una propiedad comunitaria y ii) el título de propiedad es colectivo. La tierra es asignada como un beneficio, un servicio. En el artículo 63 de la Constitución Política dice que las tierras de resguardo son inalienables, esto es que no se pueden negociar; imprescriptibles, es decir, no pueden ser adquiridos o extinguidos por prescripción e inembargables, en otras palabras, no son objeto de gravámenes hipotecarios, embargos. Y el también artículo 329.2 constitucional dice que los resguardos son de propiedad colectiva y no se pueden vender. Estos dos artículos son una forma constitucional para no vender o gravar las tierras de los pueblos indígenas. Además, el resguardo permite que se preserven las culturas indígenas y sus valores espirituales, puesto que, la tierra no solo es el fundamento de su existencia, sino que es una parte esencial de su cultura, religión y visión del mundo.

#### 2.- Reserva

Son adjudicaciones temporales y el Título igualmente es comunitario, pero transitorio. Las tierras se asignan para servicio y lucro. No son adjudicadas a terceros. Tienen la facultad de poder convertirse en Resguardo, pero, se pueden adjudicar individualmente. Las administran el cabildo o autoridades tradicionales.

### 3.- Comunidad civil

Tienen su origen en Resguardos antiguos, que fueron disueltos porque así lo quiso la comunidad. La posesión sobre la tierra puede ser individual o colectiva, sin embargo, los títulos son individuales. Igualmente, los territorios que hacen parte de esta comunidad a veces no tienen unidad territorial, pero, conservan la posibilidad de convertirse y establecerse como resguardo. Las tierras que la componen pueden tener un administrador o tener un cabildo.

### 4.- Territorios comunales no delimitados

Estos territorios les pertenecen a los indígenas y no se pueden adjudicar a terceros y su destino es propio y exclusivo para ser adjudicado con carácter legal de Resguardo. Sus tierras se aprovechan para beneficio individual o colectivo. Política y administrativamente son regidos o gobernados por un cabildo o autoridades tradicionales.

### 5.- Posesiones individuales

Su origen se encuentra en los antiguos Resguardos que se han disuelto. La posesión es individual, no existe unidad territorial, pueden ser vendidos, transferidos y diferenciándose de las anteriores modalidades respecto a la tenencia de la tierra, no se pueden constituir en Resguardo (Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–, s.f.c).

Ahora bien, el cabildo como autoridad indígena nació como una fórmula, para que las comunidades indígenas tuvieran una representación frente al Estado, y poder de esta manera, demandar el reconocimiento territorial. No obstante, no ha podido consolidarse como gobierno,

por distintas causas y entre ellas se encuentran: i) no ha podido articular ni la naturaleza, ni los poderes tradicionales en el nuevo modelo de gestión, razón por la cual, se presenta una tirantez y resistencia entre los cabildantes, ya que son jóvenes que han salido de la escuela, enfrenta do a las figuras que tienen un poder tradicional en las familias y ii) como durante tantos años se ha presentado una guerra entre los actores armados tanto legales como ilegales del conflicto interno, al que se unen bandas criminales y narcotraficantes, que pasan a ser los que asumen el control social y a nivel municipal, por lo general, existe muy poco reconocimiento a la autoridad indígena.

Igualmente, otro aspecto, que interfiere en la gobernabilidad del pueblo Embera-Chamí, es la imposición para incorporar la figura del Cabildo, que fue creada en la Colonia, pero, que en la etnia Embera-Chamí, no ha sido aceptada, ni estudiada por las autoridades ancestrales y políticas; por ello, no ha sido apropiada por los comuneros, ni por las autoridades tradicionales, ni parentales. El cabildo tiene una estructura en la que se encuentra un espacio que han denominado comunidad, que se trata de una forma de organización social que es extraña e inadecuada respecto a los patrones culturales de la comunidad, que se ha desarrollado por medio de parentelas. Los cabildos insisten en las acciones que se encaucen para defender lo comunitario o colectivo, lo que también circunscribe o encierra la aplicación de justicia, que se enfrenta a las estructuras tradicionales que han existido siempre, aunque, no siempre las han reconocido desde el proceso organizativo regional; motivo por el cual, cuando se deben aplicar los reglamentos mediante la actuación de gobernantes, se presenta el problema de los parentescos, como un gran obstáculo.

Por otra parte, el gobierno indígena al ejercer justicia ha tenido dificultades y ha recibido críticas, porque su aplicación solo se ha hecho en lo doméstico, y a personas vulnerables como las mujeres y quienes no son parientes del gobernante, y problemas graves como la corrupción han continuado y se mantienen en la impunidad (Ministerio del Interior, 2013d).

En cuanto, al gobierno y la autonomía indígena, tiene muchos obstáculos, y entre ellos se encuentra: i) existe una confusión entre la habilidad para hacer cabildeo de los indígenas ante autoridades locales, regionales y departamentales respecto a las transferencias, y el derecho que tienen a recibirlas y que pueden exigirlos. Por ejemplo, los alcaldes de un municipio poseen a los gobernadores indígenas, pero, no les dan un reconocimiento como gobierno. ii) excluyen y no toman en cuenta los derechos de participación de los cabildos indígenas, en los niveles de los consejos territoriales de planeación, las alcaldías hacen caso omiso al mandato legal, y apartan y rechazan a las autoridades Embera-Chamí, de planeación y decisión del municipio. Y iii) No hay participación de las autoridades indígenas en los Consejos de Cultura, los Consejos Municipales de Juventud, aún si estos se encuentran definidos por la ley (Ministerio del Interior, 2013d).

Asimismo, el sistema de justicia debe ser fortalecido en el gobierno indígena, para que haya una consolidación y se pueda crear firmemente una nación Embera-Chamí, robusteciendo y reforzando el gobierno de la etnia.

### ***Aspectos principales de la mesa de trabajo y concertación de los pueblos indígenas***

Esta mesa fue establecida por medio del Decreto 1397 de agosto 8 de 1996, en su artículo 10º, y entre otros como miembros permanentes se encuentran: el ministro del interior o su delegado, el ministro de agricultura y desarrollo rural o su delegado, el ministro del medio ambiente o su delegado, el ministro de hacienda y crédito público o su delegado, el ministro de desarrollo económico o su delegado, el ministro de minas y energía o su delegado, el ministro de salud o su delegado, el ministro de educación nacional o su delegado, el director del departamento nacional de planeación o su delegado, los senadores indígenas, el presidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC o un delegado por el Comité Ejecutivo, el presidente de la

Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC o un delegado por el Comité Ejecutivo, un delegado por la Confederación Indígena Tairona. Además, el Gobierno Nacional podrá invitar como veedores a la Organización Internacional del Trabajo, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Conferencia Episcopal de Colombia, para hacer seguimiento, vigilancia, divulgación de lo pactado en la Mesa. Los miembros indígenas podrán invitar a participar a los asesores que ellos escojan en la Comisiones Temáticas (Presidencia de la República, 1996).

### **Desarrollo y constitución de la Mesa de Trabajo y Concertación de los Pueblos Indígenas**

En agosto del año 1996, los representantes de 80 pueblos aborígenes de Colombia se tomaron de manera pacífica la Conferencia Episcopal en Bogotá, como una protesta indígena, que estaban apoyados por 16 movimientos indígenas de Chocó, Risaralda, La Guajira, Montería, Puerto Inírida, Ibagué, Pasto y Cauca. Y aunque, los negociadores de parte del Estado y los indígenas llegaron a un acuerdo, estos últimos se negaban a salir del Episcopado, hasta que no se firmaran los dos decretos que habían sido acordados. En el tiempo que transcurrió la toma, la Conferencia Episcopal, aclaró que no se cometieron atropellos contra las personas, ni se pusieron obstáculos para la alimentación o atención médica de los indígenas, más bien, se buscó la ayuda y asesoría de la Defensoría de los Derechos Humanos y la Cruz Roja, para que las personas tuviesen una atención adecuada (Brilman, 2013a).

Así pues, entre los aspectos positivos que se destacan de parte de los negociadores del Gobierno, fue la conformación de un grupo de portavoces indígenas, lo que permitió poder hacer acuerdos o convenios, ya que, el movimiento indígena se encontraba muy disperso, y de esta forma, era difícil llegar a una concertación.

Por otra parte, los indígenas reconocieron que la movilización se realizó, sin que hubiese sido planeada; sin embargo, se extendió por todo el país, y hubo ocupación de carreteras y oficinas públicas en algunas regiones del país, y se hizo de esta manera, porque hubo actos de violencia cometidos contra los indígenas e incumplimiento por parte del Estado, de lo que quedó especificado en la Constitución de 1991. Incluso, el artículo 7º constitucional, dice que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural en el país, no obstante, no hubo una definición clara de cómo estos derechos de los pueblos indígenas se podían implementar.

Así las cosas, la toma del Episcopado, dio como resultado de la negociación, que se expidieran dos decretos: el Decreto 1396 de agosto 8 de 1996, con el que se crea la Comisión de Derechos Humanos y el Decreto 1397 que fue el que creó la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación. Un representante indígena comentó que ellos creían que, con la expedición de la Constitución de 1991, ya no necesitarían hacer paros, bloqueos, etc., pero, que la realidad fue otra, y que los decretos arriba mencionados, fueron aprobados, precisamente por la presión que ellos ejercieron.

Desde que la Mesa fue instituida, su tiempo de actividad ha cambiado, hubo un tiempo que eran celebradas cada seis u ocho meses. Pero, también estuvieron sin celebrarlas durante dos años. Posteriormente, volvieron a realizarse más frecuentemente las reuniones. Su dinámica consiste en que la concertación debe hacerse por consenso y aprobación. La Mesa fue creada para que sesione en Bogotá; pero, es posible que se pueda realizar en cualquier parte del país. Existen, lo que los representantes indígenas llaman: i) ‘mesas hijas’, que tienen la misma estructura de la Mesa, pero no son públicas, discutiendo en ellas, temas concretos como educación o salud, como unos preliminares para la Mesa y ii) ‘mesa hermanas’, que se instituyeron al mismo tiempo que la Mesa y la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, con la

misma estructura de la Mesa. A su vez, una vez reunida la Mesa, acuerdan todos los participantes sobre qué temas se discutirán en la próxima reunión. La agenda para las reuniones es elaborada por la Secretaría Técnica del Ministerio del Interior y su versión final, depende de si los funcionarios relevantes pueden estar disponibles. La Mesa no funciona como un foro, porque se sigue una ruta metodológica de las consultas que van a presentarse a consideración y muchas veces surgen temas que no estaban considerados en la agenda y aparecen en el momento de realizarse (Brilman, 2013b).

### **Retos en cuanto a la implementación de la Mesa de Trabajo y Concertación de los Pueblos Indígenas**

Se destacan tres especialmente:

1.- Delegación y distribución de competencias de parte del Estado y la falta de voluntad política cuando se refiere al tema indígena

Los representantes indígenas, comentan que observaron que no hay una coordinación entre las instituciones del Estado; por ejemplo, pueden avanzar significativamente en salud y educación, pero en lo relacionado con las tierras, no. También, se presenta confusión institucional e incluso normativa, ya que en algunas ocasiones la responsabilidad del Ministerio del Interior es delegada a otras agencias estatales o ministerios, de acuerdo con la competencia y el tema que se encuentren tratando. Por otro lado, al menos de manera formal, los representantes estatales buscan cumplir las responsabilidades que de acuerdo con las líneas estatales les compete e impidiendo que se anulen las decisiones que se tomen, debido a defectos procesales.

Conforme a lo anterior, cuando se crean nuevas agencias estatales y se reasignan responsabilidades, así como las modificaciones en el marco normativo, llevan a que pueda surgir una parálisis en el diálogo que se está efectuando en la Mesa, y, por consiguiente, se frena el

cumplimiento libre y autónomo de las obligaciones que debe cumplir el Estado. En las reuniones de la Mesa a veces, se presenta el caso de un representante de algún ministerio u organismo del Estado, que informa que no tiene la competencia institucional para decidir en ciertos asuntos. Pero, también, en otras ocasiones, son disculpas o reparos para evitar o negar una responsabilidad en el asunto que se está debatiendo. Este tipo de circunstancias determina que no haya una transparencia en lo que se refiere a la responsabilidad de las deficiencias o la no realización de los procesos que habían sido acordados, por parte de la entidad del Estado.

Del mismo modo, la falta de recursos y la asignación a contenidos concretos, es otra de las circunstancias que no permiten definir los puntos a cumplir. También, se encuentran, los representantes de parte del Estado, que no tienen capacidad de decisión. Las anteriores condiciones, influyen en las discusiones, y los participantes de la Mesa, tanto del Gobierno como los indígenas, perciben y sienten la impresión de que no hay una verdadera voluntad política para efectuar su realización. La percepción de los indígenas es que los representantes del Gobierno, solo están presentes por quedar bien y que ellos como indígenas son invitados por el Gobierno, porque quieren o necesitan algo, y no los toman en cuenta, cuando son ellos, los que solicitan una reunión. El diálogo, dicen que empieza a desgastarse, ya que se incumplen las promesas y obligaciones que el Estado ha ofrecido y finalmente, consideran que no hay voluntad política.

2.- Existe la necesidad de crear una identidad y un interlocutor indígena en lo que respecta a los pueblos indígenas de la Mesa

Muchos pueblos indígenas no tienen una representación directa y según el Decreto 1397, no está contemplada la posibilidad de reemplazar o agregar participantes permanentes. De todas maneras, los participantes indígenas de la Mesa tienen como objetivo la promoción del interés nacional para todos los pueblos indígenas; no obstante, en ocasiones, deben referirse a casos

concretos de circunstancias que viven algunas comunidades indígenas. Muchos de ellos critican que no hay suficiente socialización del trabajo que se realiza en la Mesa y, por ende, es difícil ver los resultados de la concertación que se haya llevado a cabo, puesto que lo que buscan conseguir en la Mesa, es que se acerquen los participantes. Así pues, la descentralización conlleva el riesgo de que los representantes indígenas en la Mesa lleguen a un acuerdo con un determinado pueblo, acerca de un proyecto, pero, con esta situación se evitan el diálogo y la negociación que deben tener con todos los pueblos indígenas.

Tampoco, existe la capacidad para proponer y mejorar el nivel técnico de la Mesa. En muchas ocasiones, no tienen los datos precisos y acordes con el tema, o las respuestas a las proposiciones no son reales. Los indígenas creen que no tienen una política indígena propia, que los distinga, y sienten que han perdido su orientación acerca de la tierra y su entorno en general, porque la discusión se presenta acerca de reclamar formas convencionales del gobierno y la sociedad por medio de cargos administrativos y representación política y no tienen un proyecto de modelo de desarrollo para todas las tribus indígenas.

Igualmente, los indígenas piensan que no tienen una política indígena propia, ya que llegan a la Mesa de Concertación, muy dispersos, sí, por ejemplo, un grupo no está de acuerdo con la mayoría, no se le escucha y queda relegado, sin tomar en cuenta, que las diferencias, también, son bienvenidas cuando existe una discusión, que se puede llegar a una concertación, porque se escucharon todas las voces respecto al tema que fue tratado, que se pueden reconocer y celebrarse.

En este sentido, una política indígena propia, que pueda ser compartida, podría traer beneficios como manifestar una resistencia colectiva, a algunas iniciativas que presente el Gobierno, adoptar un discurso unificado cuando se reclaman derechos, etc. La Mesa como un espacio de concertación, que tiene la posibilidad de ser creada, ratificada y ejecutada, ha tenido para indígenas

ventajas, pero, igualmente, dificultades y tensiones que inevitablemente aparecen cuando se trata de intereses compartidos.

En consonancia con lo anterior, los representantes indígenas, no son los únicos que desean tener una identidad política, sino, también, así lo quieren, los negociadores del Estado, porque así, resulta más fácil, concertar. Por ejemplo, cuando es necesario demostrar que la decisión fue consultada o siguió un trámite con la debida participación de ambas partes según la normativa, los representantes estatales, dando legitimidad a los proyecto y decisiones como muestra de buena voluntad, mientras que, los representantes indígenas pueden iniciar y promover un programa político y social, permitiendo que ambos participantes coincidan en sus intereses ya que manejan proyectos similares, con motivos distintos.

### 3.- El diálogo en sí mismo, y los alcances de su institucionalización

La institucionalización permite que haya una comunicación continua y un diálogo permanente entre los participantes de la Mesa. También, ayuda para que los indígenas no sean excluidos cuando se toman las decisiones que los afectan, le otorga solidez a algunos elementos que estén presentes, que no tienen que ser solo los positivos. La continuidad en la comunicación, no quiere decir que sea productiva, puede ser lo opuesto, no haya urgencia, entonces, pueden continuar en el tiempo y causar demoras en la toma de decisiones, ya que las discusiones se encuentran estancadas.

Cuando el diálogo es institucionalizado, puede fortalecer y legalizar las diferencias y desigualdades que se presenten en el transcurso de las discusiones. Los indígenas tienen muy en cuenta los Decretos 1396 y 1397 de 1996, porque fueron los espacios legales constituidos e importantes, para visibilizar situaciones y problemas que los agobian, además, de poder expresar su opinión y tomar decisiones, con lo que los representantes estatales y las comunidades indígenas

pueden dialogar, sin que se le atribuya a uno u otro, participan ambos. Sin embargo, la Mesa no representa una forma progresiva de participación, porque estos espacios son utilizados muchas veces para que los indígenas se pacifiquen y tomen otro tipo de discurso, por ejemplo, cuando tienen que permitir la explotación de sus tierras, y a veces sus comentarios son tenidos en cuenta, no siempre ocurre así. Algunos indígenas que participan en la Mesa creen que ésta, ha llevado a una mayor distancia entre los pueblos indígenas y el Estado, ya que el diálogo que se establece en ella, en muchas ocasiones, no concuerda con la realidad que viven las comunidades indígenas, de todas formas, lo que importa es partir de un diálogo, con el que se pueda participar y concertar (Brilman, 2013c).

### **Los espacios de participación y concertación como mecanismos que permiten el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos de los pueblos indígenas**

Los pueblos indígenas gozan del derecho a la libre determinación que se encuentra contemplado en los artículos constitucionales 1º, 7º, 171, 176, 246, 286, 329 y 330; además, en la Ley 21 de 1991 que ratifica el Convenio 169 de la OIT, que es fortalecido por el artículo 3º de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, la Corte Constitucional en la Sentencia T-973 de 2009, señala que los pueblos indígenas, tienen derecho a tomar sus propias decisiones dentro su comunidad, tanto en lo material como en lo cultural, espiritual, político y jurídico, a conservar sus normas, costumbres, su cosmovisión, su proyecto de vida, teniendo en cuenta sus propios referentes y acorde con los términos establecidos por la Constitución y la Ley (Corte Constitucional, 2009).

Dentro de esta óptica, el Estado colombiano, ha procurado instituir metodologías y políticas públicas, que sean coherentes y de acuerdo con el principio de autodeterminación de los pueblos indígenas, y en concordancia con la Constitución Política, la Ley 21 de 1991, y otras normas,

surgió la propuesta de crear espacios de concertación, que le proporcionaran a los pueblos indígenas, una posición activa, concluyente para tomar decisiones, y fue de esta forma, como se crearon: La Mesa de Trabajo y Concertación de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional de Territorios y la Comisión Nacional de Derechos Humanos por medio de los Decretos 1396 y 1397.

Los anteriores espacios que fueron creados han tenido variaciones y cambios; pero, las decisiones que fueron tomadas en ellas fueron legítimas y eran institucionalizadas. Más adelante, en el año 2005, se creó la Mesa Regional Amazónica; en el 2008, la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para Pueblos Indígenas –CONTCEPI– y la Subcomisión de Salud para el Diseño del Sistema Intercultural de Salud para Pueblos Indígenas (SISPI) en 2010, que muestra la aceptación y acogimiento con resultados positivos para este tipo de iniciativas. Y, entre los más garantistas después de la Constitución Política de 1991, se encuentran los acuerdos del Anexo IV, C. 1.1 del Plan Nacional de Desarrollo –PND 2010-2014–, del Plan de Desarrollo –PDN 2014-2018–, el Programa de Garantía de Derechos de los Pueblos Indígenas y del Decreto-Ley 4633 de 2011 de Víctimas Indígenas, que, son un ejemplo, que desde los espacios de concertación se pueden afrontar temas que respondan a los ideales de las etnias indígenas y constituir fundamentos de la política pública con base en el derecho a la libre determinación de estos pueblos (Romero López & Muñoz, 2019a).

De esa forma, se abrió la posibilidad de iniciar y promover diálogos interculturales horizontales, con lo que los participantes pueden conocer cómo el otro funciona internamente, sus limitaciones y posibilidades, permitiendo que se pueda conciliar cada una de las posiciones de los intervinientes, respaldadas en lo institucional y de manera organizada. Por ello, a nivel nacional, con estos espacios de concertación se ha reconocido que se pueden lograr equilibrios entre el poder del Estado y los pueblos indígenas, favoreciendo la superación de dificultades y características que

fuesen excluyentes, aportando un enfoque de derechos para que haya una atención diferencial en cuanto a los ideales que manejan los pueblos indígenas.

Los avances anteriores, han llevado a que se trate de que los entes territoriales, creen estrategias para relacionarse con las comunidades indígenas en sus territorios. Se han presentado casos, de gobernaciones o alcaldías, con una voluntad política para nombrar funcionarios o contratistas que actúan como conexiones con las etnias indígenas; sin embargo, sus funciones, no son específicas. También, han sido establecidas mesas de concertación regionales, que no se encuentran articuladas con las mesas de representación o carácter nacional. Incluso, han sucedido circunstancias y eventos específicos, por crisis humanitarias, que han llevado a crear mesas de carácter étnico, que han producido acciones a corto plazo, pero, que, con el paso del tiempo, se disuelven, y provoca que surja desgastes en la credibilidad, en la capacidad para convocar, de atraer para solucionar y de legitimidad. A tal extremo ha llegado, que se han producido relaciones desiguales entre los distintos pueblos indígenas, que se encuentran ubicados en el mismo ente territorial. Esta situación, ha llevado a que los entes territoriales, le prestan más atención y brindan más recursos a las etnias indígenas que se encuentren mejor organizadas y que tengan una mejor gestión, lo que ha traído como consecuencia, que, de manera indirecta, muchos sectores o pueblo indígenas vulnerables y empobrecidos, queden marginados de las políticas creadas para ayudarlos.

Se puede decir, que, en el país, materializar el derecho a la participación de forma efectiva de las etnias indígenas, ha sido fruto de un trato con mucha tensión entre las instituciones del Estado y estas comunidades. Los pueblos indígenas, son los que han reclamado e insistido para que los contextos interculturales de participación, planeación, atención y seguimiento, fuesen formalizados, y tomados como herramientas, con los que se ayude a construir de manera integral sus derechos fundamentales y colectivos; puesto que, muchos de estos escenarios fueron

institucionalizados de una forma desordenada y así también, fue hecha la concertación, en los diferentes niveles que existen en la estructura del Gobierno colombiano.

En consonancia con lo anterior, se han presentado cambios en cuatro niveles distintos:

.- Se han instituido, mejorado y fortalecido instituciones públicas que garanticen los derechos de los pueblos indígenas con responsabilidades diferenciales.

.- Se establecieron instancias de participación de parte de los pueblos indígenas, con delegados, cuya elección fue libre e independiente para que pudiesen intervenir en las instituciones públicas y conseguir acceso a sus derechos fundamentales y colectivos.

.- Se constituyeron espacios de concertación de la población indígena con las instituciones públicas nacionales, regionales y locales.

.- Se mejoraron y fortalecieron los gobiernos propios de las comunidades indígenas.

Por otra parte, generalmente, los escenarios en donde se presenta concertación no son procesos que fueron realizados por la aplicación de políticas nacionales en las que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas; más bien, son espacios de concertación que surgieron producto de las diversas demandas que fueran hechas por las etnias indígenas. No hubo una estrategia que fuese liderada por el Estado, por consiguiente, no son estructuradas, ni integrales, lo que se constituye en un obstáculo, para que se puedan articular formalmente, tanto los funcionarios del Estado como los indígenas. Estas circunstancias, hacen que muchos procesos de concertación no sean eficientes, y se pierde la oportunidad de utilizar los canales legales y creados para tal fin, ya que se podrían hacer procesos más oportunos y eficaces de planeación y ejecución de políticas públicas que favorezcan a los pueblos indígenas.

En este orden de ideas, se han identificado varios impactos positivos y negativos de los espacios de concertación de los pueblos indígenas, entre los que se cuentan:

### **A. Impactos positivos**

.- La concertación puede ser instaurada en un espacio institucional, que se encuentra reglamentado a nivel nacional.

.- Se presta para que haya planeación, que se pueda anticipar y priorizar, tenga una asignación en el presupuesto, se pueda hacer seguimiento y evaluar el impacto que pueden tener las políticas, planes y proyectos propuestos para mejorar las condiciones de las etnias indígenas.

.- La coordinación institucional es promovida, con el fin de que las entidades territoriales puedan brindar una atención integral eficiente y eficaz, que se puedan activar los mecanismos de subsidiariedad, de complemento, conjuntamente entre los territorios y el Gobierno Nacional.

.- Provee un esquema y ejecución de políticas públicas con una perspectiva diferencial, para ampliar los niveles de eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad.

.- Desarrolla y permite el crecimiento del conocimiento, la visión integral, el rendimiento e interés de los funcionarios públicos a nivel nacional y territorial en lo que se refiere a las comunidades indígenas.

.- Mejora el reconocimiento del Estado colombiano respecto a los pueblos indígenas, que tienen roles políticos y sujetos colectivos de derechos.

.- Se puede convenir la planeación e implementación de las agendas distintas que tienen que ver con las comunidades indígenas y permite el avance de la capacidad para rendir cuentas de las entidades públicas.

.- Los dirigentes indígenas tienen un mejor reconocimiento y posicionamiento en cuanto a las instituciones públicas, para obtener mayor influencia cuando se toman decisiones políticas y operativas de tipo estructural y estratégico nacional.

.- Proporciona el poder acceder a información valiosa, necesaria y oportuna tanto a la dirigencia indígena nacional como a la territorial.

.- Permite que se puedan promover procesos de capacitación, formación y empoderamiento de los líderes indígenas y de la dirigencia territorial.

.- Se pueden realizar encuentros itinerantes entre los líderes indígenas y las dirigencias territoriales.

.- Le ofrece una posición política a las organizaciones indígenas tanto a nivel nacional como regional y local.

.- Se puede promover la importancia de los pueblos indígenas tanto en las políticas públicas como en los espacios en los que se toman decisiones.

.- Se pueden organizar las agendas provenientes de los Planes de Vida acompañándolas con las garantías de derechos.

.- Solicita y reclama que se lleven a cabo diálogos que promuevan la creación de lazos de confianza y/o comunicación entre las partes.

.- Se puede conocer y reconocer los enfoques y perspectivas políticas y culturales del otro.

.- Se pueden tratar temas que sean de interés nacional con un enfoque estructural.

.- Permite que haya una definición clara y precisa de las políticas, programas, planes y acciones con una orientación o perspectiva diferencial.

.- Se puede implementar el desarrollo de metodologías y lenguajes con los que se pueda realizar un ejercicio de comunicación y concertación intercultural (Romero López & Muñoz, 2019b).

## **B. Impactos negativos**

.- El carácter vinculante de los acuerdos, debe ser mejorado y fortalecido, para que el diseño de políticas públicas y mecanismos de seguimiento, puedan avanzar de manera constructiva.

.- Los problemas de coordinación que han surgido cuando se realizan las concertaciones, provocan confusión entre los participantes del proceso.

.- Cuando las metodologías de concertación, tienen como fundamento matrices, separan y desunen la comprensión integral de los problemas que tienen los pueblos indígenas.

.- Los procesos políticos regionales, en muchas ocasiones, no expresan claramente las políticas públicas nacionales.

.- Cuando en la concertación, no han estado presentes las autoridades locales, éstas, suelen presentar resistencia en lo que se refiere a los compromisos alcanzados desde el nivel nacional.

.- La oferta institucional debe ser más flexible, dado que debe ajustarse y arreglarse según las particularidades culturales de las distintas comunidades indígenas; además, debe realizarse un fortalecimiento interno, con el fin, de ejecutar y culminar los acuerdos y compromisos que se han pactado.

.- La agenda como es muy intensa, no admite que los líderes indígenas, puedan hacer visitas a sus regiones y organizar los procesos con las regiones.

.- Al manejar los temas que surgen en las concertaciones, se hace de manera técnica y experta, lo que crea una distancia de la concertación a las bases en las que se toman decisiones y también, de los propios líderes.

.- Muchos sectores indígenas vulnerables, no tienen representación en la concertación, y quedan por fuera de los acuerdos a los que se llegue en las mesas.

.- Se quedan sin representación, numerosos sectores indígenas que se encuentran dispersos y más vulnerables, por lo tanto, sus problemáticas, no son protegidas, ni se hacen visibles.

.- La legitimidad de los líderes indígenas, pueden quedar en una posición difícil y delicada, puesto que, quedan afectados políticamente, cuando ocurre una falla en el sistema, ya que su

legitimidad obedece a la capacidad que posea, para proyectar y planear temas que sean de beneficio y utilidad colectiva de las bases, conseguir acuerdos y que la institucionalidad los cumpla.

.- Durante los procesos de concertación, pueden resultar afectadas la independencia y la autodeterminación de los líderes y modificar los intereses comunitarios, cuando surge una gran cercanía entre las instituciones públicas, los hábitos institucionales de contratación de las autoridades y los representantes indígenas, es decir, que se crea una proximidad que puede resultar perjudicial.

.- Las cuotas de representación en las mesas y las posiciones políticas distintas, pueden traer problemas y dudas entre las organizaciones indígenas nacionales y/o territoriales.

.- Se necesita que se creen más espacios autónomos para que aparezca el diálogo entre las organizaciones nacionales y mejorar los esquemas de representación.

.- La movilidad, la comunicación y los costos operativos se ven afectados por las condiciones geográficas, puesto que, pueden obstaculizar la organización de los espacios de concertación en el territorio y el diálogo que surge entre las autoridades y los líderes indígenas tanto nacional, como regional y local.

.- La interculturalidad, demanda, que haya una valoración nueva de los modelos o prototipos de la comunicación y la concertación, para que puedan restablecerse de manera gradual mecanismos, metodología, conceptos y actitudes.

.- A los procesos de convocatoria, les falta un trabajo previo y que tengan a su disposición la información oportuna y adecuada.

.- Se pretende que se lleve a cabo una mejor organización de los espacios de concertación entre ellos y los territorios.

.- En las regiones, la concertación se desarrolla de manera desigual, con falta de equidad y poca institucionalización.

.- El manejo en las mesas presentan problemas como falta de recursos oportunos y proporcionados, reglamentación, lo que lleva a que no haya independencia y poca capacidad para disponer y proyectar procesos que tengan coherencia y sean sostenidos.

.- Se pueden presentar relaciones clientelistas entre los participantes, debido a que no se tiene un presupuesto independiente para que funcionen las mesas de concertación, por consiguiente, las organizaciones indígenas no tienen la libertad, ni la autonomía frente a la capacidad de convocatoria y la definición de la agenda de trabajo.

.- Los acuerdos creados y la información producto de la mesa de concertación, no se dan a conocer de forma apropiada, ni oportuna a las regiones y todavía menos, a las comunidades.

.- El buen funcionamiento entre las mesas nacionales de concertación surge más por la aproximación y afinidad de sus participantes, que por las instrucciones y procedimientos formales o de ley.

.- No existen los espacios de concertación regionales que sean articulados y coordinados entre sí (Romero López & Muñoz, 2019c).

### **Mesa permanente de trabajo y concertación de Alcalá**

Esta mesa regional se creó mediante el acto administrativo Decreto municipal 00020 de marzo 4 de 2021 e instalada el 5 de abril de 2021, entre la Alcaldía Municipal de Alcalá y un grupo de indígenas Embera-Chamí, teniendo por objeto concertar, pactar, exponer, formular, efectuar seguimiento y valorar las distintas políticas, programas y proyecto de inversión que se planeen o programen, para que sean ejecutados al interior de los territorios indígenas que se encuentran en el municipio (Municipio de Alcalá, 2021a).

También, debe cumplir diversas funciones y se destaca una secretaría técnica que está formada por un representante de la Alcaldía Municipal y uno de las autoridades indígenas, que cumplirán unas funciones determinadas: i) las reuniones ordinarias y extraordinarias deberá instalarlas y orientarlas; ii) los miembros de la mesa de trabajo y concertación indígena serán citados formalmente con el fin de cumplir una agenda específica y el cronograma que se haya formulado y iii) para llevar a cabo el trabajo y la concertación, la información permanente la debe coordinar y sistematizar.

A su vez, la Alcaldía de Alcalá, debe financiar la Mesa, y es la que está facultada para tramitar y encargarse de las apropiaciones presupuestales con las que ésta funcionará, cuando se lleven a cabo las reuniones ordinarias anuales que en el artículo 7º del acto administrativo, se encuentran definidas.

Por otro lado, según lo señala la mesa, las sesiones de dicho espacio de concertación, se podrán hacer en cualquier lugar del municipio. Deberán realizarse tres veces al año, las reuniones ordinarias y de manera extraordinaria, siempre y cuando surja la necesidad de acuerdo con lo considerado por la mesa, una vez, hayan deliberado los participantes y en la asistencia se compruebe la mitad más uno.

Es importante señalar que la mesa de trabajo y concertación está constituida por: i) la alcaldesa municipal de Alcalá o su delegado que tenga poder de decisión, ya que es quien preside la sesión; ii) el secretario de gobierno; iii) el secretario de planeación; iv) la secretaria de salud; v) la secretaria financiera y administrativa; vi) el gobernador indígena; vii) el personero municipal; viii) el presidente del consejo municipal o su delegado; ix) el representante del Ministerio del Interior, de la Dirección de Asuntos Indígenas y Minorías ROM (Municipio de Alcalá, 2021b).

En tal caso, se les informó a los asistentes, que era solo la instalación de la mesa de trabajo y concertación, puesto que, si no se llevaba a cabo este trámite, con el acto administrativo, más adelante, no se podrían celebrar nuevas sesiones.

***Análisis cualitativo de las entrevistas realizadas con los dos grupos focales compuestos por indígenas de la etnia Embera-Chamí***

El asentamiento La Esperanza, que se encuentra en el municipio de Alcalá – Valle, está compuesto por 123 personas:

**Tabla 1**

*Número de hombres, mujeres y niños, niñas y adolescentes Embera-Chamí del Asentamiento La Esperanza – Alcalá*

<b>Personas que hacen parte del asentamiento</b>	<b>Cantidad</b>
<b>La Esperanza</b>	
Hombres	80
Mujeres	28
Niños, niñas y adolescentes	15
TOTAL	123

Nota. Adaptado de la Personería Municipal de Alcalá. Mayo de 2022.

Ahora bien, se organizaron dos grupos focales, cada uno de 8 personas (5 hombres y 3 mujeres). En total 10 hombres y 6 mujeres. De edades que oscilaban entre los 18 y 60 años. De los grupos solo tres personas (hombres) hablaban español, por consiguiente, se desempeñaron como traductores de los otros indígenas, que solo hablaban su lengua. Se realizaron las entrevistas

siguiendo la guía (Anexo 1), en la que se encontraban las preguntas. Las preguntas se clasificaron en dos grupos, así:

**a.- Vulneración de derechos humanos del pueblo Embera-Chamí:** la distintividad, el derecho a tener lo propio, el mejoramiento económico y social, el derecho preferente a que existan políticas e inversiones (preguntas 1, 2, 3, 4 y 5).

Se analizaron las respuestas, que fueron traducidas por los intérpretes y se encontró tanto en el primero como en el segundo grupo focal, en las circunstancias que coincidían, respecto a sus anhelos y deseos para mejorar las condiciones de su asentamiento y su etnia:

- 1.- Vulneración de parte del municipio de sus derechos.
- 2.- No tienen derecho a una educación propia, ni siquiera tienen una escuela propia.
- 3.- No tienen un territorio que les pertenezca legalmente, por ende, un espacio para practicar su cultura.
- 4.- Manifiestan sentirse discriminados de manera total, en lo que se refiere a usos, costumbres, lengua, creencias, formas de vida.
- 5.- Tanto la administración municipal, como los habitantes, desconocen el dialecto propio de los indígenas.
- 6.- Vulneración del derecho de los niños a tener una educación propia, de manera que puedan hablar su dialecto, conocer la cosmovisión de su pueblo, crecer con las ideas ajustadas a lo que representa ser indígena.
- 7.- Han sido desplazados de sus territorios.
- 8.- Los cultivos de café que ya tenían, fueron destruidos por paramilitares y narcotraficantes, razón por la cual, sus ingresos económicos disminuyeron, recibieron amenazas y hubo incluso

familias que tuvieron que desplazarse fuera de Alcalá. Actualmente, sobreviven con algunos empleos informales, que no les cubren sus necesidades básicas.

9.- No existen inversiones de parte de los alcaldes de turno como tampoco de la Gobernación del Valle, ni ofrecen proyectos para realizar emprendimientos.

10.- Creen que el Estado los ha abandonado para cuidar su cultura, su educación, hasta se incluye la seguridad alimentaria.

11.- Reciben amenazas contra su vida, incluso su gobernador indígena, las ha recibido.

12.- Piden la formación de un equipo de trabajo que fortalezca la comunidad.

13.- Las entidades municipales, departamentales y nacionales deben programar una mesa permanente de trabajo y concertación.

14.- Solicitan la entrega de un territorio propio, en el que puedan proteger su cultura.

15.- Piden mayor seguridad para toda la comunidad.

Por las razones precedentes, la etnia Embera-Chamí, considera que no tienen educación propia, ya que ni siquiera tienen escuelas que enseñen su cultura, porque asisten a escuelas y colegios donde enseñan solamente en español y no se preocupan de quienes sienten y piensan diferente, no tienen un territorio. Entonces, “sentimos que todos nuestros derechos han sido violentados en el municipio de Alcalá” (Indígena Embera-Chamí, 2022a). Creen que “no tienen un espacio propio”, puesto que, no pueden realizar sus danzas o que un jaibaná, pueda trabajar.

Sienten que no son escuchados y manifiesta uno de los intérpretes, “en una reunión no nos han escuchado, porque si no ausentamos por tres o dos minutos para tener un pequeño diálogo y hacer ajustes para tocar el tema en la reunión, ya nos quitan la palabra y no somos escuchados” (Indígena Embera-Chamí, 2022b) y ellos manifiestan que a las reuniones acuden desconocidos que representan diversas entidades y deberían ser escuchados con respeto, por ellos.

Asimismo, dejan ver, que no pueden aprender las nuevas generaciones en cuanto al tema de educación, ni siquiera su propio dialecto, ni la visión del mundo que tienen, ni estar orgulloso y sentirse bien siendo un indígena y manifiesta uno de ellos, que: “yo creo que nosotros claramente hemos recibido la amenaza para que desaparezca nuestra cultura, usos y costumbres, para que no tengamos esos derechos” (Indígena Embera-Chamí, 2022c). También, otro de los indígenas entrevistados dijo que, “yo pienso que ahora último, no tanto, pero en muchas partes y locaciones, no respetan nuestras costumbres, como, por ejemplo, muchas veces mi abuela quería hacer unas ollitas de barro, entonces tenía que ir a sacar barro de muchas partes, y en varias ocasiones recibí amenazas o en lugares a dónde teníamos que ir a buscar leña y en diversas oportunidades nos amenazaban, ‘que vea que por acá no, que la próxima vez no vamos a ser más comprensibles’” (Indígena Embera-Chamí, 2022d), que se escuchan como amenazas veladas y otras muy directas, al ejecutar acciones comunes y corrientes relacionadas con sus costumbres y cultura. En cuanto al derecho al mejoramiento económico y social, algunas de las personas entrevistadas, llegaron como desplazados en el año 1992, a Alcalá. En este municipio, les ofrecieron como ayuda económica, trabajar con el café. No obstante, hicieron su aparición en esta zona, los paramilitares y narcotraficantes, que echaron por tierra sus planes y sus ingresos económicos, disminuyeron. También, fueron amenazados de muerte, padecieron despojos, asesinatos y fue una etapa difícil para todos. Por lo tanto, muchas familias indígenas fueron desplazados nuevamente a otros sitios. Hoy por hoy, no tienen una economía definida, subsisten con algunos empleos informales, pero, no siguen viviendo en las mejores condiciones.

En cuanto al derecho preferente a políticas e inversiones, explican los indígenas: “políticamente en el municipio de Alcalá no hemos tenido inversiones a través de los representantes legales de los municipios, como por ejemplo los alcaldes o que digamos que de pronto inversiones que se den de

parte de la Gobernación del Valle u otras entidades, que económicamente a través de ellos se den emprendimientos o que de pronto den una ayuda, para fortalecer la población indígena de Alcalá, en el caso del pueblo Embera-Chamí, nunca la hemos recibido, prácticamente, el Estado digámoslo así, nos ha tenido en abandono total. No hemos tenido ese apoyo para se hagan inversiones a la población indígena en educación, cultura y otras cosas más o en seguridad alimentaria, nunca lo hemos tenido” (Indígena Embera-Chamí, 2022e). Esta respuesta, refleja el abandono y la falta de voluntad política de los gobiernos de turno a nivel municipal, departamental y nacional, en lo concerniente al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas. Otra de las personas entrevistadas, indica que sus familias tienen muchas dificultades económicas, porque el empleo es escaso y casi siempre informal y que “quizás por cultura o por algo que siempre corre por nuestras venas, nosotros somos cazadores y sentimos esa necesidad” (Indígena Embera-Chamí, 2022 f), y narra que hace unos cinco años, unos jóvenes indígenas, salieron a cazar, pero, nunca más, fueron vistos, simplemente, desaparecieron y hasta la fecha no se sabe qué sucedió, ni se conoce su paradero. La persona que relató esta historia explica que ellos como etnia indígena, reciben muchas amenazas. Su gobernador, ya no vive con ellos, precisamente porque fue amenazado, no puede estar pendiente de su comunidad todos los días, un día va otro u otros no, así, no puede estar junto a ellos como siempre fue. Solicitan mayor seguridad, porque, constantemente son amenazados y necesitan precisamente de esa seguridad para mejorar la economía del grupo Embera-Chamí, que vive en Alcalá, puesto, que no solo afecta su economía, sino, uno de sus mayores anhelos: tener un territorio propio.

El asentamiento La Esperanza de la comunidad indígena Embera-Chamí, afirma que las entidades municipales, departamentales y nacionales deberían interesarse por programar una Mesa Permanente de Trabajo y Concertación, y que se cree un equipo que pueda trabajar para fortalecer

la comunidad, precisamente por las amenazas constantes que reciben y que ya han desaparecido a algunos de sus miembros, e insisten para que les entreguen un territorio en Alcalá y así proteger su etnia.

**b.- Aspectos concernientes para implementar la Mesa Permanente de Trabajo y Concertación Indígena de Alcalá Valle** (preguntas 6, 7, 8, y 9):

Se continuó el análisis de las respuestas, que fueron traducidas por los intérpretes y se encontró tanto en el primero como en el segundo grupo focal, coincidencias y diferencias, respecto a sus anhelos y esperanza, para mejorar las condiciones de su asentamiento y su etnia:

- 1.- Plantean poder realizar una reunión con la alcaldesa.
- 2.- Solicitar el primer trabajo de la mesa de concertación para el año 2022.
- 3.- Se sienten discriminados, que no son tomados en cuenta.
- 4.- Insisten en poner en marcha la mesa de concertación.
- 5.- Reclaman, que falta coordinación entre las instituciones del Estado, en los problemas de salud, en la educación.
- 6.- La delegación en funcionarios o instituciones que no pueden tomar decisiones finales, para que haya resultados.
- 7.- No colocar una gran cantidad de puntos, sino unos pocos, que sí puedan realizarse.
- 8.- Evitar que se pospongan las decisiones, y más bien, brindar soluciones inmediatas.
- 9.- El envío de delegados, sin voz, ni voto, que no pueden solucionar los problemas, debe evitarse.
- 10.- Participación de las cabezas visibles que puedan participar y negociar.
- 11.- Se necesitan más representantes para cada uno de los puntos que se van a tratar en la mesa de concertación.

12.- Piden una mesa de concertación para el año 2022, en que se puedan tratar al menos tres temas importantes: cultura, educación y agua potable para la comunidad.

En este orden de ideas, la comunidad Embera-Chamí respecto a la mesa de concertación, decidió que fuera la alcaldesa, quien hiciera la gestión y tomara las decisiones, ellos se declararon ausentes. Para este año 2022, expresaron su deseo de entregarle un oficio, para que, en una primera sesión, se pudiera presentar lo que se hubiese obtenido en el año 2021, de ambas partes: la Alcaldía y la comunidad Embera-Chamí. De todas maneras, le entregaron 13 puntos a la alcaldesa, en los que plantearon los problemas del asentamiento y pueda tomar decisiones.

La comunidad indígena comentó que hasta la fecha en que se estaba haciendo la entrevista, no tenían ninguna reunión fijada y al respecto dicen que “no lo hemos hecho, seguimos ausentes para que ella siga trabajando. De igual forma, este año el 2022 se va a solicitar ya el primer trabajo de la mesa de concertación” (Indígena Embera-Chamí, 2022g), y aclara que no se ha participado de ninguna reunión para realizar la mesa de concertación, y que hace un año que se instaló y, por consiguiente, puede hacerse otra.

Uno de los intérpretes comentaba que ellos visitaron a la alcaldesa, y le informaron que tenían unos puntos, que les gustaría tratar con ella. Su respuesta, fue que iban a seguir trabajando y ampliando los temas. Dice, que hasta la fecha (mayo 2022), no se han comunicado con ellos, ninguna autoridad de la Alcaldía de Alcalá y según él, que ha participado en otras mesas de concertación en otros municipios, la forma de actuar de las autoridades municipales ha sido diferente: que “porque hasta donde yo entiendo y conozco porque trabajé en Ansermanuevo sobre este tema de mesa de concertación, allí se creó la mesa, pero cada tres meses ellos están haciendo reuniones, llamando a la alcaldesa. Pero, acá en este caso, no se ha hecho. Entonces, yo digo que, por parte de la Administración a la población indígena, no nos tienen en cuenta. En vez de incluir

todo en un programa, lo están es excluyendo. Entonces, yo digo que ya es hora de que esta mesa de concertación la pongamos en marcha y a caminar, a ver cuáles son los propósitos de ella, porque así no podemos continuar, porque si yo como mandatario de un pueblo, si yo pido una mesa de concertación, es para yo sentarme a concertar con esa población en sus diferentes necesidades, como pueblos indígenas y hasta el momento no vemos eso, entonces, yo digo que respecto a la administración municipal, nosotros no estamos dentro de su plan de gobierno, yo digo que ya es hora de que demos marcha a esto” (Indígena Embera-Chamí, 2022h), su respuesta, evidencia, la falta de interés de la Alcaldía de Alcalá, que como bien lo expresa, excluyen a los indígenas y no los tienen en cuenta.

El indígena que ha participado en otras mesas de concertación, dice que uno de los inconvenientes más notorios, son los delegados sin poder de decisión, que es un verdadero reto cambiar esta situación, porque deberían estar siempre, los que pueden tomar decisiones y avanzar en el problema que se esté tratando y respecto a la presencia de la alcaldesa:

“No, tiene que estar en esa mesa directamente ella y si es para tocar temas de salud, tiene que estar directamente el responsable, por decir algo, el jefe del hospital es el que tiene que estar allí. Se ponen por eso máximo cinco o seis puntos en una mesa de concertación donde van a hablar de esos temas que no permiten que vayan delegado, porque un delegado lo primero que dice es que tengo que consultar con mi jefe a ver qué solución me da, entonces, no se está hablando de una mesa de concertación, porque si yo hablo de mesa de concertación es para yo ponerle salida a los temas” (Indígena Embera-Chamí, 2022i).

Como ya ha tenido experiencias previas, este indígena, considera vital la presencia de delegados con poder de decisión y que trabajen específicamente, en el área que se va a discutir o se está discutiendo, porque, puede aportar no solo su decisión, sino también, mejor conocimiento para

poder discutir y concertar y ganar tiempo, evitando tener que presentar el tema, en otra nueva mesa de concertación y afirma “tienen que ser directos los responsables, para cada tema que van a hablar” (Indígena Embera-Chamí, 2022j).

Otro indígena, explica, que también se presenta situaciones como que, se pacta con una determinada persona que tienen poder de decisión, para que esté presente en la mesa de concertación. Sin embargo, cuando se encuentran en la reunión, no llega el funcionario que pueden tomar decisiones, el que aparece es un delegado, y vuelve a lo mismo, personas que no pueden tomar decisiones, y pone como ejemplo, cuando se quiso tratar el tema de la ablación femenina (mutilación genital femenina), en el Polideportivo de Alcalá, no se avanzó mucho, porque los funcionarios que llegaron a la reunión no podían tomar decisiones finales, y así ha sucedido con muchos otros temas, muy importantes para la comunidad indígena, convirtiéndose en una “problemática muy grande para nosotros cuando no se pueden resolver las cosas a través de delegados” (Indígena Embera Chamí, 2022k).

En lo que se refiere a la representación indígena, según comenta el líder que ha fungido como traductor, y ha estado en otras mesas de concertación, que deben estar presentes en la mesa de concertación, los que dirigen a la comunidad indígena: el representante legal que es el gobernador, secretario, tesorero, fiscal, guardia mayor y como delegados: autoridades indígenas, líderes y lideresas, ya que afirma, que, a pesar de encontrarse en la mesa, las autoridades, también, deberían participar los líderes y lideresas con poder de voto cuando sea una negociación y de parte de las entidades las personas que tengan poder de decisión. Estas observaciones, las realiza, porque ha percibido que, en otras negociaciones de otra etnia, en las que ha participado como lo fue en Ansermanuevo, esa es la forma de actuar. Igualmente, considera la comunidad Embera-Chamí del asentamiento La Esperanza, que deben participar más representantes de la Gobernación del

Departamento, una persona especializada en asuntos étnicos. También, un representante de una fundación que trabaje en pro de los derechos de los pueblos indígenas. Para el caso, de los indígenas, se encuentra el Consejero Mayor, con voz, pero, no tiene voto. De todas formas, este Consejero, puede reunirse de manera interna con la comunidad, y representarla, llevando a la mesa, la decisión que haya tomado ésta, porque, por ejemplo, pueden aprobar el tema, y el Consejero llevar y entregar esta disposición a la mesa.

La comunidad Embera-Chamí del asentamiento La Esperanza, piensa que para el año 2022, deberían reunirse y estudiar un tema para ellos de vital importancia: la asignación de territorio, porque su anhelo es poder estar reunidos todos en un mismo lugar, y no en diferentes sitios, como es actualmente. Piensan, que se debe tratar como mínimo tres temas: cultura, educación y agua potable. Y una vez, se traten, estos tres temas, poder discutir otros tres: territorio, educación y salud, que son temas muy sensibles para ellos.

## Conclusiones

De las 16 personas que integraron los dos grupos focales, solo tres, conversaban en español, que fueron los traductores. Las respuestas de las seis mujeres fueron cortas y confirmando lo que los hombres habían dicho. El Gobernador y los dos líderes, fueron quienes, conocían más acerca del tema de la mesa de concertación y de los derechos que como indígenas tienen.

El arribo de la mayor parte de la comunidad Embera-Chamí al municipio de Alcalá, se realizó a finales de los años noventa, porque, tuvieron que salir de sus territorios, desplazados por el paramilitarismo y los grupos de narcotráfico. Las personas mayores tienen estos recuerdos, los más jóvenes no, porque nacieron en el municipio.

La mayor parte de la comunidad trabaja en la informalidad, en la que comúnmente se denomina ‘economía del rebusque’. Trabajan especialmente, como recolectores de café o en oficios varios, como, coterros, por ejemplo, para ayudar al sostenimiento de sus familias.

La comunidad indígena Embera-Chamí, desconfía de la voluntad política, sin embargo, quiere llevar a cabo, otra mesa permanente de trabajo y concertación, para que se puedan tratar temas como: derecho a un territorio propio, a una mejor educación, a la salud y a la cultura.

La lengua que practica la comunidad indígena está tratando de conservarla, puesto, que en las instituciones educativas a las que asisten los más jóvenes, enseñan en español. Aunque, se observó, que la mayor parte de las personas entrevistadas solo hablaban en su lengua nativa. Hubo que utilizar, como ya se dijo, traductores.

La etnia indígena, le pide al Estado colombiano, que ellos puedan vivir con sus costumbres, cultura, en su propio territorio, en fin, que puedan hacer su vida de acuerdo con sus costumbres ancestrales.

Abogaron por el derecho a practicar sus costumbres, su lenguaje, su cultura, sin recibir amenazas por ello, poder vivir en su comunidad, con libertad y seguridad.

Las personas entrevistadas, piensan que ya debe hacerse la primera sesión de la mesa de trabajo y concertación, porque ya instaló, y se puede empezar a realizarlas, puesto que este requisito se cumplió en el año 2021 y ya para el 2022, se puede llevar a cabo esta primera sesión.

Las tres personas que fueron intérpretes de las otros indígenas consideran que conseguir el territorio para la comunidad, es el primer tema que deberían tratar, porque la tierra, significa mucho para ellos, es la 'madre tierra'.

Las mesas de trabajo y concertación fueron formalizadas, porque, los indígenas, han luchado de diferentes maneras para obtener un espacio, en el que puedan ser escuchados y que tengan poder de decisión, quienes representen al Gobierno, de tal manera, que los compromisos pactados puedan ser cumplidos. Además, es un resultado el que las comunidades indígenas y el Estado, se puedan comunicar, cada determinado tiempo, mediante un diálogo, en un espacio de concertación.

## Recomendaciones

La Alcaldía municipal de Alcalá, debería tener en cuenta en lo que se refiere a la educación que reciben los indígenas, que no se pierda su propio lenguaje, ni su cultura; puesto que los niños y jóvenes reciben instrucción con profesores que hablan español. La lengua nativa, no la estudian. Entonces, debería, implementarse un programa anexo, para que, especialmente, este segmento de la población conserve su dialecto y costumbres.

La Secretaría de Educación del municipio, debería implementar, una cátedra que les permitiera a las personas jóvenes, niños y niñas, conocer la cultura de la etnia Embera-Chamí, que se pueda integrar las dos culturas, respetando la autenticidad y permitiendo que cada uno conozca que la diferencia, no quiere decir, que no puedan estar juntos, que no puedan saber del otro.

Falta voluntad política, para conseguir que se le otorgue al asentamiento La Esperanza, un territorio, lo que podría lograrse, siempre y cuando los entes estatales, intervengan y se pueda conseguir tierras productivas para los indígenas.

Se podría hacer talleres, conferencias, en los que se pueda enseñar la vida cotidiana de los indígenas, de tal manera, que se respeten y valore, toda su cultura, y evitar la discriminación; ellos, una vez, fueron los dueños de todas las tierras.

En el municipio de Alcalá, solo fue instalada la mesa de trabajo y concertación con los indígenas de la etnia Embera-Chamí, por consiguiente, la Alcaldía municipal, debería para el año 2022, hacer como mínimo una mesa de trabajo y concertación, ojalá fuesen dos. Destinar los recursos necesarios para hacerlas. Los indígenas, piensan que no los tienen en cuenta y, el comportamiento del ente municipal, parece confirmarlo. Desde la Personería, se ha hecho acompañamiento a los indígenas, incluso, para la instalación de la mesa. Ahora, se espera, que la Alcaldía responda, a los requerimientos de la población indígena y se continúa asesorándolos.

## Bibliografía

Aignerren, M. (2002). La técnica de recolección e información mediante los grupos focales.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/ceo/article/view/1611/1264>.

Ayuda en Acción. (2018). Derechos de los pueblos indígenas. Agosto 2 de 2018.

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/derechos-pueblos-indigenas/>

Barreña Agirrebeitia, Andoni & Pérez-Caurel, Manel. (2017). La revitalización de la lengua Embera en Colombia: de la oralidad a la escritura. Universidad del País Vasco, España.

Onomázein Revista de lingüística, filología y traducción. Enero de 2017.

<https://dialnet.unirioja.es>

Brilman, M. C. (2013). La mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. El diálogo que es su propio fin. Revista de Derecho Público, N° 31. Universidad de los Andes.

[https://derechopublico.uniandes.edu.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=385%3A3Ala-mesa-permanente-de-concertacion-con-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas-el-dialogo-que-es-su-propio-fin&catid=35%3A31&Itemid=94&lang=es](https://derechopublico.uniandes.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=385%3A3Ala-mesa-permanente-de-concertacion-con-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas-el-dialogo-que-es-su-propio-fin&catid=35%3A31&Itemid=94&lang=es)

Cárdenas, A., Cuaran Bedoya, Y. A. & Franco Giraldo, A. M. (2019). Programa de Fortalecimiento Empresarial, Productivo y Comercial de Iniciativas Artesanales de Grupos Étnicos de Colombia. Diciembre 2019.

<https://repositorio.artesanasdecolombia.com.co/bitstream/001/5398/1/INST-D%202019.%2058.pdf>

Comisión de Derechos Humanos. (2004). Resolución 2004/71, de abril 21 de 2004. Preámbulo, párrafo 4. <https://ap.ohchr.org>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) et al. (2020). El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala entre la visibilización y la resistencia colectiva. Documentos de Proyectos (LC/TS 2020/171), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46543/5/S2000817\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46543/5/S2000817_es.pdf)

Corte Constitucional. (1993). Sentencia T-380 de octubre 14 de 1993. M.P.: Eduardo Cifuentes Muñoz. Punto 8.

Corte Constitucional. (2009). Auto N° 004 de enero 26 de 2009. M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa.

Corte Constitucional. (2009). Sentencia T-973 de diciembre 18 de 2009. M.P.: Mauricio González Cuervo.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Dane. (2007). Colombia una Nación Multicultural. Su diversidad étnica. Mayo de 2007.

[https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia\\_nacion.pdf](https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Comunicado de prensa. Entrega de resultados población indígena. Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV – 2018. Bogotá, septiembre 16 de 2019. Pág. 5.

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/comunicado-grupos-etnicos-2019.pdf>

Dane. (2019). Censo Nacional de Población y Vivienda. Resultados pueblos indígenas.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>

Donado Escobar, M. (2015). Ser nación en la nación: movimientos de los pueblos indígenas en el Valle del Cauca, dinámicas organizativas y reivindicación de derechos. Pontificia Universidad Javeriana. Maestría en Derechos Humanos y Cultura de Paz. Santiago de Cali, febrero 25 de 2015. <http://repositorio.usjal.org/handle/11522/3436?locale-attribute=es>

Gobernación de Caquetá. (2016). Mesa Permanente de Concertación indígena del Departamento de Caquetá. Abril de 2016.

[https://www.pidamazonia.com/sites/default/files/listado/01\\_Documento\\_soporte\\_MPCI.pdf](https://www.pidamazonia.com/sites/default/files/listado/01_Documento_soporte_MPCI.pdf)

Hamui-Sutton, Alicia; Varela-Ruiz, Margarita. (2013). La técnica de grupos focales.

Investigación en Educación Media, vol. 2, núm. 5, enero-marzo, 2013, pp. 55-60. Universidad Autónoma de México. Distrito Federal, México.

<https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733230009.pdf>

Mamo, D. & Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). (2021). El

Mundo Indígena 2021. Colombia. Abril 2021. <https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2021->

[https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2021-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kb31pbmRpZ2VuYS0yMDIxLWVzcCIiImIhdCI6MTYyODgzOTcwNiwiZXhwIjoxNjI4OTI2MTA2fQ.LkgebQC\\_HjY4zBp8RO9Q2gNi8b2PyjlEDtiPTREy4dE](https://iwgia.org/doclink/iwgia-libro-el-mundo-indigena-2021-esp/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWIiOiJpd2dpYS1saWJyby1lbC1tdW5kb31pbmRpZ2VuYS0yMDIxLWVzcCIiImIhdCI6MTYyODgzOTcwNiwiZXhwIjoxNjI4OTI2MTA2fQ.LkgebQC_HjY4zBp8RO9Q2gNi8b2PyjlEDtiPTREy4dE)

Ministerio del Interior. (2013). Plan de Salvaguarda Pueblo Embera. Documento unificado.

Planes Regionales. Junio 2013. [https://www.mininterior.gov.co/wp-](https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/pueblos_embera_chami_katio_dobida_eperara_siapidara_-_diagnostico_unificado.pdf)

[content/uploads/2022/08/pueblos\\_embera\\_chami\\_katio\\_dobida\\_eperara\\_siapidara\\_-\\_diagnostico\\_unificado.pdf](https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/pueblos_embera_chami_katio_dobida_eperara_siapidara_-_diagnostico_unificado.pdf)

Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra. (2018). DCHONU No. 206/18. Pág. 5.

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/FPIC/Colombia.pdf>

Municipio de Alcalá Valle. (2020). Protocolo para prevenir, contener y mitigar el contagio y consecuencias de la pandemia por el virus Covid-19. En poblaciones vulnerables.

<https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=44489>

Municipio de Alcalá. (2021). Acta No. 01. Instalación mesa de indígenas. Abril 5 de 2021.

Naciones Unidas. (2008). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Marzo 2008. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

Naciones Unidas. (2012). Programa mundial para la educación en derechos humanos. Segunda etapa. Plan de acción. Pág. 12-13.

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/WPHRE\\_Phase\\_2\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/WPHRE_Phase_2_sp.pdf)

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2008). Los indígenas colombianos: la constancia de los pueblos por mantener sus costumbres. Boletín Temático. No. 111. Agosto de 2008. Bogotá, D.C.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6686.pdf?view=1>

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas – OCHA. (2020).

Equipo Humanitario Colombia. Resultados de HNO 2020 es igual a Resultados de la Revisión de Necesidades 2020.

<https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Resultados%20HNO%202020.pdf>

Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC. (s.f.). Períodos de la Mesa Permanente der Concertación Nacional con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

<https://mpcindigena.org/index.php/actualidad-mpc/61-quehacer-de-la-mpc/157-periodos-de-la-mesa-permanente-de-concertacion-nacional-con-los-pueblos-y-organizaciones-indigenas>

Repositorio Institucional Universidad de Manizales (RIDUM). (s.f.). Caracterización del pueblo Embera-Chamí.

<https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/2734/Caracterizaci%C3%B3n%20pueblo%20ember%C3%A1%20cham%C3%AD.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Romero López, A. & Muñoz, A. P. (2019). Procuraduría General de la Nación y la Red Colombiana de Organizaciones Comunitarias Ambientalmente Amigables. Caracterización pueblo indígena Embera-Chamí.

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/CaracterizacionCHAMI.pdf>

Sánchez Botero, E. (2008). Los derechos indígenas en las constituciones de Colombia y Ecuador.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6273.pdf>

Serrano, S. & Vásquez, D. (2011). Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Curso.

Primera edición, 2011. México, D.F.

[https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material\\_de\\_capacitacion/curso/2011\\_Fundamentos\\_teoricos\\_dh.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf)

Siagama Gutiérrez, L. F. (2017). El pensamiento Embera Chamí: un análisis filosófico.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Pueblo Rico, Risaralda, octubre de 2017.

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/13777/18603331.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=De%20acuerdo%20al%20Embera%2DCham%C3%AD,ella%20tambi%C3%A9n%20cuida%20al%20hombre>

Stavenhagen, R. et al. (2006). Pueblos indígenas y derechos humanos. Instituto de Derechos Humanos. Universidad de Deusto. Bilbao, 2006. Serie Derechos Humanos, vol. 14.

<https://corteidh.or.cr/tablas/24006.pdf>

Torres Zapata, C. J. (2017). Plan integral de vida de los grupos étnicos asentados en el municipio de Alcalá Valle ‘una mirada hacia la diversidad étnica’. Universidad Tecnológica de Pereira.

Pereira, Risaralda, 2017. <https://repositorio.utp.edu.co/server/api/core/bitstreams/8e45f30f-8b53-4eed-ab0e-1e6f9ded7b61/content>

Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–. (s.f.). Perfil etnoambiental de las comunidades indígenas en zonas carboníferas y estrategia para el desarrollo de proyectos carboníferos en estas zonas.

[http://www.upme.gov.co/guia\\_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/embera.htm#Contenido](http://www.upme.gov.co/guia_ambiental/carbon/areas/minorias/contenid/embera.htm#Contenido)

Uribe Sánchez, E. T. (2016). Comunidad Embera-Chamí ‘Transculturación’. Universidad Tecnológica de Pereira. Pereira, 2016. <https://core.ac.uk/download/pdf/71399612.pdf>

Valencia Otova, B. (2020). El mundo indígena 2020: Colombia. Mayo de 2020.

<https://www.iwgia.org/es/colombia/3739-mi-2020-colombia.html>

## Anexos

### Anexo 1



#### ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP

##### Guía de preguntas para grupo focal

- 1.- Entre los derechos humanos se encuentra el derecho a la distintividad, ¿Qué factores lo afectan? Es decir, que a partir del derecho a la igualdad sean respetables y valorables las diferencias y que como pueblo tienen derecho a ser diferentes. Hablar del tema.
- 2.- También, entre los derechos humanos se encuentran el derecho a tener lo propio, es decir, usos, costumbres, lenguas, creencias y formas de vida ¿qué factores lo afectan?
- 3.- Igualmente, como un derecho humano se encuentra el derecho al mejoramiento económico y social, han sufrido despojos y abusos, ¿qué factores lo afectan?
- 4.- El derecho preferente como un derecho humano, a que existan políticas e inversiones, ¿qué puede comentar al respecto?
- 5.- Los cuatro derechos anteriormente mencionados, ¿considera que deben ser citados y estudiados en nuevas mesas de concertación? La Mesa fue instituida con el acto administrativo No. 01 (Acta) – Instalación Mesa de Indígenas, a partir del 14 de abril de 2021 en Alcalá.
- 6.- ¿Han conseguido con la Mesa de Concertación que se les reconozcan beneficios para la comunidad indígena? Puede nombrar algunos

7.- ¿Qué retos considera que enfrenta la Mesa de Concertación respecto a delegación y distribución respecto a la falta de voluntad y las competencias del Estado en lo que se refiere a los indígenas? ¿Qué problemas han surgido? Por ejemplo, muchas veces falta coordinación en las instituciones estatales, en salud, en educación, confusión institucional y normativa, a veces se delega en funcionarios o instituciones que no pueden tomar una decisión final y que de resultados.

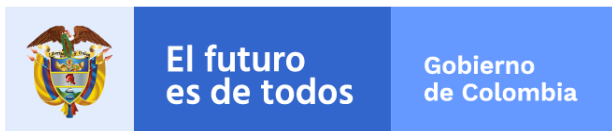
8.- En lo concerniente a la representación indígena, ¿considera que sí están funcionando como interlocutores para un diálogo creíble y concreto? ¿Es suficiente el número de sus representantes para las problemáticas que deben resolver?

9.- ¿Considera que ya debería haber sido realizada otra Mesa de Concertación? Ya se cumplió un año y si la tienen en mente ¿cuáles serían los temas para tratar? O ¿refieren trabajar con un solo tema?

Le gustaría agregar algo que es importante, pero, no se le ha preguntado, por favor, le escucho.

## Anexo 2

## Consentimiento informado para la aplicación de la guía de entrevista



## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD:

PROGRAMA: Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

TRABAJO DE GRADO (SI APLICA): Artículo científico

GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):

**CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Tipo de instrumento:

Entrevista estructurada: \_\_\_\_ Entrevista semiestructurada: X Grupo focal: X

Encuesta: \_\_\_\_ Otro?: \_\_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F\_\_ M\_\_ Otro: \_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de \_\_\_\_ años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) \_\_\_\_\_ con profesión u oficio \_\_\_\_\_ y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que

el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado “Efectividad en mesa de concertación Embera-Chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022”.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia Embera-Chamí del asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

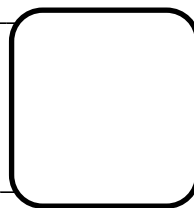
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: \_\_\_\_\_

Firma Persona entrevistada (o): \_\_\_\_\_

Firma a ruego: SI \_\_\_ NO \_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

**Anexo 3**

**Consentimiento informado firmado por los indígenas Embera-Chamí,  
de los dos grupos focales del asentamiento La Esperanza – Alcalá Valle**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

**Entrevista estructurada:** \_\_\_ **Entrevista semiestructurada:** X **Grupo focal:** X

**Encuesta:** \_\_\_ **Otro?:** \_\_\_ **Cuál?:** \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M \_\_\_ Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 24 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIÓGENA con profesión u oficio ESTUDIANTE y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEducación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

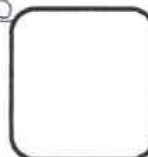
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: DANIEL STIVEN GIRALDO OBAEI

Firma Persona entrevistada (o): daniel giraldo

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 1007954462



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada:  Entrevista semiestructurada:  Grupo focal:

Encuesta:  Otro?:  Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F  M  Otro:  Cuál?: \_\_\_\_\_, a la edad de 31 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio ABRICADOR y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

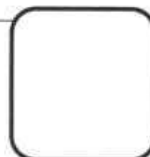
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: WILMAR VELEZ

Firma Persona entrevistada (o): Wilmar Velez

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 1114401065



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada: \_\_\_ Entrevista semiestructurada: X Grupo focal: \_\_\_ X \_\_\_

Encuesta: \_\_\_ Otro?: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M X Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_\_, a la edad de 32 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio AGRICULTOR y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chami de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chami del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

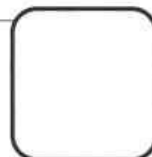
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: KEVIN ALEXIS OGARI CERTICA

Firma Persona entrevistada (o): [Firma]

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 1114398390



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Oscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

**Entrevista estructurada:** \_\_\_ **Entrevista semiestructurada:** X **Grupo focal:** X

**Encuesta:** \_\_\_ **Otro?:** \_\_\_ **Cuál?:** \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M X Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 60 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIÉBENA con profesión u oficio Constructor y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





**El futuro  
es de todos**

Gobierno  
de Colombia

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: AURELIANO LOPEZ ARCILA

Firma Persona entrevistada (o): 

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 9.992.712



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): 

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada: \_\_\_ Entrevista semiestructurada: X Grupo focal: \_\_\_ X \_\_\_

Encuesta: \_\_\_ Otro?: \_\_\_Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M X Otro: \_\_\_Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 45 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio ABOGADO y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

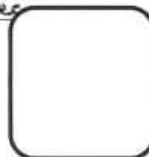
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: ARCANGEL GONZALEZ DEARI

Firma Persona entrevistada (o): Arcangel Gonzalez

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 94406411



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada: \_\_\_ Entrevista semiestructurada: X Grupo focal: \_\_\_ X \_\_\_

Encuesta: \_\_\_ Otro?: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F X M \_\_\_ Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 43 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio AMA DE CASA y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

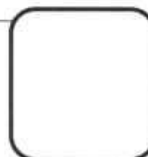
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: NORALBA VELEZ OZARI

Firma Persona entrevistada (o): Noralba Velez

Firma a ruego: SI \_\_\_ NO \_\_\_

Cédula de ciudadanía: 29 138.431



HUELLA INDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

**Entrevista estructurada:** \_\_\_ **Entrevista semiestructurada:** X **Grupo focal:** X

**Encuesta:** \_\_\_ **Otro?:** \_\_\_ **Cuál?:** \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género FX M \_\_\_ Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 26 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) Indígena con profesión u oficio Estudiante y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chami del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

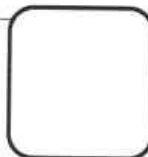
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: LUZ MERAIDA VELEZ NIAZA

Firma Persona entrevistada (o): LUZ MERAIDA VELEZ

Firma a ruego: SI \_\_\_ NO \_\_\_

Cédula de ciudadanía: 1114401185



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Oscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

**Entrevista estructurada:** \_\_\_ **Entrevista semiestructurada:** X **Grupo focal:** X

**Encuesta:** \_\_\_ **Otro?:** \_\_\_ **Cuál?:** \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F X M \_\_\_ Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 38 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) Indígena con profesión u oficio Amo de casa y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEducación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado “Efectividad en mesa de concertación embera-chami de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifestó que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: MARIA CONSUELO OGAJII

Firma Persona entrevistada (o): Maria Consuelo OgaJii

Firma a ruego: SI \_\_\_ NO \_\_\_

Cédula de ciudadanía: 29.136840.

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Oscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

**Entrevista estructurada:** \_\_\_ **Entrevista semiestructurada:** X **Grupo focal:** \_\_\_ X \_\_\_

**Encuesta:** \_\_\_ **Otro?:** \_\_\_ **Cuál?:** \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M X Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 36 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio Gobernador Indígena y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: RUBEN DARIO VELEZ

Firma Persona entrevistada (o): Ruben Dario Velez

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 1058912529



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada:  Entrevista semiestructurada:  Grupo focal:

Encuesta:  Otro?:  Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F  M  Otro:  Cuál?: \_\_\_\_\_, a la edad de 40 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio Constructor y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

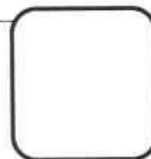
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: JOSÉ MARIO VELEZ VASQUEZ

Firma Persona entrevistada (o): Mario. Velez

Firma a ruego: SI \_\_\_ NO \_\_\_

Cédula de ciudadanía: 1058912538



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD:

PROGRAMA: Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

TRABAJO DE GRADO (SI APLICA): Artículo científico

GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE  
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tipo de instrumento:

Entrevista estructurada: \_\_\_ Entrevista semiestructurada: X Grupo focal: X

Encuesta: \_\_\_ Otro?: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M X Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 33 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) Indígena con profesión u oficio Agricultor y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación:

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

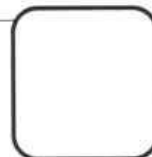
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: JUAN ANCIZAR VELEZ

Firma Persona entrevistada (o):

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 1114401877



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a):

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada: \_\_\_ Entrevista semiestructurada: X Grupo focal: X

Encuesta: \_\_\_ Otro?: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M X Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 23 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio Agricultor, y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

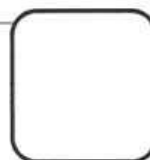
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: LUIS FERNANDO OBARI

Firma Persona entrevistada (o): Luis Fernando Obari

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 3007954461



HUELLA INDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

**Entrevista estructurada:** \_\_\_ **Entrevista semiestructurada:** X **Grupo focal:** X

**Encuesta:** \_\_\_ **Otro?:** \_\_\_ **Cuál?:** \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F \_\_\_ M X Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 45 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDIGENA con profesión u oficio Agricultor y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de "presuntas" o "señaladas" responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

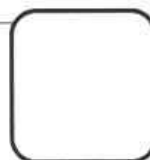
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: LUIS ALONSO VELEZ

Firma Persona entrevistada (o): [Firma manuscrita]

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 94406681



HUELLA INDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma manuscrita]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada:  Entrevista semiestructurada:  Grupo focal:

Encuesta:  Otro?:  Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género FX M  Otro:  Cuál?: , a la edad de 34 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDÍGENA con profesión u oficio DOLENTE y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEducación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chami del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: MARLENY DOQUERASAMA

Firma Persona entrevistada (o): Marleny Doquieresama

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 3114398394



HUELLA INDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada: \_\_\_ Entrevista semiestructurada: X Grupo focal: X

Encuesta: \_\_\_ Otro?: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F X M \_\_\_ Otro: \_\_\_ Cuál?: \_\_\_\_, a la edad de 22 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDÍGENA. con profesión u oficio AMA DE CASA. y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chami de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chami del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: MAIRA ALEJANDRA VELEZ RESTREPO

Firma Persona entrevistada (o): Maira Alejandra Velez

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 1006247868



HUELLA INDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Óscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma manuscrita]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FACULTAD:**

**PROGRAMA:** Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y el posconflicto

**TRABAJO DE GRADO (SI APLICA):** Artículo científico

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (SI APLICA):**

### CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

**Tipo de instrumento:**

Entrevista estructurada:  Entrevista semiestructurada:  Grupo focal:

Encuesta:  Otro?:  Cuál?: \_\_\_\_\_

Yo, perteneciente al género F  M  Otro:  Cuál?: \_\_\_\_\_, a la edad de 21 años, de origen étnico (indígena, afrocolombiano o Rom) INDÍGENA con profesión u oficio Estudiante y con conocimiento de los temas objeto de este instrumento de investigación, manifiesto que de manera voluntaria hago un aporte de información a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la entrega de entrevista siendo previamente informado del procedimiento a seguir y teniendo en cuenta las previsiones que siguen.

Vigilada MinEduación

En mi condición de aportante como persona indígena de la información **NO** autorizo el uso de mis datos personales sino, únicamente, de datos generales que tienen por objeto indicar que se han aportado para ayudar en la realización del artículo científico. Que he sido informado que el aporte de relatos, u otro tipo de información, así como de objetos materiales que se realiza en el marco de la investigación tiende a realizar un artículo científico.

Que el aporte de la información mencionada es voluntario y no tendrá contraprestación económica ni ningún otro tipo de reconocimiento económico más

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)





**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

allá de la retroalimentación sobre los resultados del trabajo de investigación a que este aporte de información contribuye.

Que en los casos en que el aporte de información lo permita, se autoriza su grabación en audio.

Que el uso de mecanismos de grabación de registro audiovisual (grabadoras de voz, cámaras fotográficas y de videos, copiado), se realiza con el fin de conservar y preservar la información entregada y no modificará las condiciones de confidencialidad de mi identidad;

Que la información entregada tiene como único destino el trabajo de investigación consistente en artículo científico.

Que comprendo que el uso o no de los relatos, y la información u objetos aportados, se hará de acuerdo con los requerimientos investigativos; y que de no usarse los objetos aportados en el marco del presente instrumento de investigación los objetos entregados me serán devueltos al cabo del proceso investigativo.

Tomando en cuenta todo lo anterior, expreso inequívocamente mi consentimiento informado para que el doctor Óscar Alejandro García Trujillo

use la información u objetos entregados en el marco de la investigación realizada, en los términos de manejo de datos personales que autoricé en el apartado anterior.

Adicionalmente declaro que la información entregada es veraz y la entrego exclusivamente con el fin de contribuir al proceso investigativo del artículo científico denominado "Efectividad en mesa de concertación embera-chamí de Alcalá Valle entre 2021-2022.

#### **MANIFESTACIÓN DE QUIEN APLICA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:**

Yo Óscar Alejandro García Trujillo, manifiesto que me he identificado adecuadamente ante la persona a quien se aplica el presente instrumento, igualmente que he indicado con claridad a la persona entrevistada el alcance del proyecto investigativo, la entidad que lo respalda, el objetivo de la toma de información, y así mismo que la aplicación del presente instrumento que llevaré a cabo se hará bajo los principios de dignidad, confidencialidad (respecto de la información que la persona entrevistada solicite mantener confidencial o solicite en algún momento que se apague la grabadora y no se cite), privacidad y respeto, y que se hará un adecuado uso de la información, la cual tendrá fines estrictamente académicos y destinados específicamente al desarrollo del presente trabajo, sin que pueda ser usado en trabajos

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

de investigación posteriores, sin autorización expresa de la persona a quien se aplica el presente instrumento.

También se ha informado a la persona que brinda la información la alternativa de usar un pseudónimo u otro tipo de expresiones distintas a su nombre de pila, la autorización que se entiende brindada con la firma del consentimiento, para el uso del testimonio de la persona o datos que brinde, bien sea a nivel de paráfrasis o de cita textual. Así mismo, una precisión puntual en torno al hecho de que dicha información será publicada, bien sea como parte del proceso de trabajo de grado (consignación en biblioteca, difusión en redes académicas o plataformas virtuales), y/o como parte de un proceso de publicación distinto. Finalmente, la claridad en torno al hecho de que, cuando se señala algún tipo de responsabilidad penal o de otra naturaleza, que pueda derivar en investigaciones judiciales, disciplinarias o fiscales, debe tomarse especial cuidado en que ni el estudiante ni el investigador, ni la misma Escuela, poseen competencias para ello, por lo que los resultados del proyecto señalarán que se trata de “presuntas” o “señaladas” responsabilidades, o se indicará cualquier otra expresión que deje claro que no se atribuirá ni determinará ese tipo de responsabilidades en el producto final.

También manifiesto que los resultados del proceso de investigación al cual contribuye la aplicación del presente instrumento, serán informados a la persona, mediante una copia del artículo científico, al Consejero de la etnia embera-chamí del Asentamiento La Esperanza de Alcalá Valle como parte del reconocimiento del aporte de esta comunidad con quienes se aplicaron los instrumentos de investigación

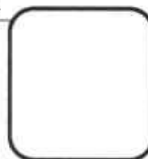
Dado a los 12 días del mes de mayo de 2022 en la ciudad de Alcalá Valle

Nombre Persona entrevistada: ANGIE JULIANA VELEZ RESTREPO

Firma Persona entrevistada (o): Angie Juliana Velez

Firma a ruego: SI  NO

Cédula de ciudadanía: 1006334810



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Nombre del entrevistador/a: Oscar Alejandro García Trujillo

Firma entrevistador (a): [Firma]

Cédula de ciudadanía: 1.116.236.509

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111  
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co  
www.esap.edu.co



